PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO
SAMC. 009-2025

"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA PESADA, SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y LUBRICANTES NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DE BOJACÁ A MONTO AGOTABLE"

.

I. Introducción

EL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA PESADA, SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y LUBRICANTES NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DE BOJACÁ A MONTO AGOTABLE"** a través del SECOP II (plataforma transaccional).

La Alcaldía municipal de Bojacá Cundinamarca, asume responsabilidad por la veracidad e integridad de la información y los documentos del presente proceso de selección que pone en conocimiento de los interesados.

Los documentos del proceso deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Anexos, Formatos, formularios y documentos que lo acompañan.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO DE BOJACA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso de transparencia

El proponente deberá llegar diligenciado y firmado el Compromiso de transparencia (Formato N. 2), suscrito por el representante legal del proponente o persona natural.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus colaboradores, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Cada proponente sufragará todos los costos y demás conceptos directos e indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. La Alcaldía de Bojacá Cundinamarca no será responsable de dichos costos y conceptos, cualquiera que sea el resultado del presente proceso de selección.

D. Comunicaciones

Teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección se encuentra habilitada la plataforma transaccional de SECOP II, toda la información, así como cualquier comunicación o correspondencia que deban dirigir al proceso los interesados o proponentes se tramitará a través de esta herramienta.

Las solicitudes efectuadas por fuera de la plataforma transaccional de SECOP II y fuera de los términos previstos, si no fuere posible atenderlas a través de la plataforma, tendrán el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

Los interesados o proponentes deberán tener en cuenta que los documentos requeridos en virtud del proceso se deberán aportar completos y legibles.

Así mismo se advierte que la propuesta se deberá presentar conforme a lo establecido en la plataforma transaccional SECOP II, según corresponda y lo dispuesto en este documento.

En los eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso en SECOP II, los proponentes deben seguir los términos y condiciones indicados en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" publicado en la página web de SECOP II, que se encuentre vigente, EL CUAL SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II", las actuaciones que pueden ser afectadas por Fallas son: "Presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros".

Ante una posible Falla General o Particular, es importante que los proponentes e interesados estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y con La Alcaldía de Bojacá Cundinamarca – Secretaria de gobierno. En cualquier evento, la comunicación con La Alcaldía de Bojacá Cundinamarca – Secretaria de gobierno debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en la presente invitación de condiciones del proceso, siguiendo el procedimiento establecido en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II".

PARA LAS FALLAS PARTICULARES DE INDISPONIBILIDAD SEÑALADAS EN EL "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II" DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, La Alcaldía de Bojacá Cundinamarca HA HABILITADO EL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: contratos.bojaca@bojaca-cundinamarca.gov.co

PARA LAS FALLAS GENERALES DE INDISPONIBILIDAD SEÑALADAS EN EL "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II", DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, LA ALCALDÍA DE BOJACÁ CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE GOBIERNO SE COMUNICARÁ CON LOS INTERESADOS EN EL PROCESO, A TRAVÉS DE SU PÁGINA WEB y/o CORREO ELECTRONICO.

E. Inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones para contratar con el Estado y conflictos de intereses

No podrán participar en el presente proceso de selección quienes se encuentren incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley, y especialmente en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2014 de 2019, 1952 de 2019 y las demás disposiciones legales vigentes, y/o en situaciones de conflicto de interés con La Alcaldía de Bojacá Cundinamarca – Secretaria de gobierno, y/o que afecten los principios de la contratación estatal.

Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de interés que afecte los principios de transparencia selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Entre otros casos y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta conflicto de interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio contractual y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En todo caso, y sin limitarse a ello, así mismo se entenderá que se configura el conflicto de intereses para participar en el presente proceso de selección, suscribir y ejecutar el respectivo contrato, siempre que el proponente o uno o varios de sus integrantes en el caso de la unión temporal o el consorcio proponente, se encuentre(n) dentro de alguna(s) de las siguientes circunstancias:

Haya participado y/o participe en la elaboración de los estudios y/o documentos del presente proceso de selección, y/o en la estructuración de este.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes, sus socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de conflicto de interés con La Alcaldía de Bojacá Cundinamarca.

Los proponentes o integrantes de Figuras Asociativas con la participación en el presente proceso de selección, declaran bajo la gravedad de juramento que: 1) no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones constitucionales y legales; ni se encuentran incursos directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses; 2) no se encuentran incursos en alguna causal de disolución y/o liquidación, y 3) no se encuentran adelantando un proceso de liquidación obligatoria según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la presentación de la propuesta.

Los proponentes, con la presentación de su propuesta, aceptan levantar el velo corporativo cuando quiera que ello sea necesario para la verificación de la inexistencia de cualquier inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

F. Limitación de la convocatoria a MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso se podrá limitar a MiPymes en cumplimiento de los siguientes criterios:

Que de acuerdo con el primer requisito establecido en el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, se evidencia que el umbral para limitar las convocatorias a Mipyme corresponde a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($532.338.092) vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, según lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el portal de contratación SECOP II, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso aquí señalado asciende a la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISICENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($201.731.657), se concluye que el presente proceso de selección ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES, por cuanto se encuentra en el umbral de referencia.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de El Municipio de BOJACA CUNDIN \| AMARCA expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Municipio de BOJACA CUNDINAMARCA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a El Municipio de BOJACA CUNDINAMARCA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. Regimen Juridico Aplicable

El contrato a suscribir como resultado del presente proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, así como Manuales, Guías y Circulares expedidos por Colombia Compra Eficiente y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

A. Modalidad de selección

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y el presupuesto oficial estimado, se procederá con la escogencia del contratista del presente proceso de selección a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, conforme con el articulo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala "*(…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa*" "(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual". Así mismo, se observará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Aunado a lo anterior, el presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de Contratación es de **DOSCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($201.731.657),** monto establecido para Alcaldía Municipal de Bojacá para la vigencia fiscal 2025.

De otra parte, el inciso 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, dispone:

"*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.*"

Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del decreto citado señala entre otros, lo siguiente:

"*Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios". *(Negrilla fuera del texto original)*.

No obstante, se aclara, que teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 310 de marzo 25 de 2021, "*Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", el Municipio de Bojacá teniendo en cuenta el parque automotor consulto el acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020 para la "*Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes*" en la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC), en el cual se evidencio:

Que, dentro del parque automotor del municipio de Bojacá, se cuenta con la siguiente maquinaria pesada: motoniveladora marca CATERPILLAR, retroexcavadora marca NEW HOLLAND, vibrocompactador marca CASE, sumado dentro del conjunto automotor, se cuenta con una motocicleta marca KAWASAKI. Que, una vez revisada la cobertura de marcas para el Departamento de Cundinamarca, respecto del acuerdo marco de Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, se evidencia que no existe cobertura para los vehículos anteriormente señalados en el Departamento de Cundinamarca, razón por la cual la administración municipal opta por seguir el proceso de selección abreviada de menor cuantía.

B. Estudios previos.

Elaborados los estudios y documentos previos del proceso, se procederá a su publicación a través de SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

Las personas interesadas podrán realizar observaciones y comentarios a la invitación en el plazo, términos y condiciones establecido para tal efecto, a través de SECOP II.

C. Consulta de la invitación y los demás Documentos del proceso de selección.

La invitación y los demás documentos del presente proceso de selección pueden ser consultados a través de SECOP II, en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones aplicables.

D. Aclaraciones y modificaciones a la invitación.

1. Los interesados en el proceso de selección tendrán la oportunidad de solicitar a través de SECOP II las aclaraciones y modificaciones a la invitación que consideren convenientes en el plazo establecido en el cronograma. La Alcaldía Municipal de Bojacá, aunque está en la obligación de atender la totalidad de los requerimientos formulados dentro del plazo dispuesto para tal fin, no tendrá la obligación de acceder favorablemente a todas las solicitudes. En todo caso las eventuales modificaciones a la invitación se harán mediante adenda a través de la plataforma de SECOP II, en los términos y condiciones previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

2. Las respuestas dadas por La Alcaldía Municipal de Bojacá a las preguntas y observaciones que presenten los interesados en el proceso de selección, respecto de la invitación, serán publicadas a través de SECOP II.

3. Si un interesado en el proceso de selección encuentra una contradicción o error en la invitación, deberá informar a La Alcaldía Municipal de Bojacá a través de SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión. El silencio de los interesados respecto a la ocurrencia de contradicciones o errores en la invitación no será válido como argumento en la etapa de evaluación de las propuestas, para controvertir las decisiones de la Alcaldía. En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de SECOP II, tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

E. Visita técnica.

La Alcaldía Municipal de Bojacá NO programará visita con los interesados en el proceso de selección al lugar de ejecución del contrato.

Con la presentación de la propuesta el proponente declara que se encuentra suficientemente enterado de las condiciones de la zona en la que se desarrolla el proyecto, en lo relativo a aspectos tales como: Condiciones de accesibilidad de la zona y los costos asociados a las mismas; y Condiciones antrópicas, ambientales, políticas y culturales de la zona que proporcione el conocimiento necesario para adelantar el planeamiento y logística para el desarrollo del servicio.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen con los detalles y las condiciones para la ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones, por lo tanto, dentro de la propuesta se debe incluir todos los costos y conceptos en que incurra para la ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección.

F. Presentación de las propuestas, verificación y evaluación de los documentos y requisitos.

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad, en línea, a través de la plataforma de SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma.

Las ofertas deben ser presentadas en idioma castellano.

Vencido el término para la entrega de ofertas, la entidad publicará la lista de los proveedores que participaron en el proceso de contratación, que hace las veces de "acta de cierre" y es generada por la misma plataforma. Posteriormente, se efectuará la apertura de los sobres, de acuerdo con el procedimiento previsto en el SECOP II.

Nota. La presentación de la oferta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones.

La verificación y evaluación de los documentos y requisitos se realizará conforme a las condiciones señaladas en los Capítulos 5, 6, 8, 9 y 10 del presente documento.

G. Elaboración y traslado del Informe de Verificación y Evaluación de los documentos y requisitos de la propuesta.

La Alcaldía Municipal de Bojacá elaborará el informe de verificación y evaluación de la propuesta y dará traslado de este en el plazo indicado en el Cronograma del proceso a través de la plataforma transaccional de SECOP II, el cual contendrá la verificación de los requisitos habilitantes; la verificación de los documentos que presenten los proponentes en caso de empate.

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación, el valor de su oferta.

H. Publicación de las Respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación.

La Alcaldía Municipal de Bojacá publicará en la plataforma de SECOP II las respuestas a las observaciones que se presenten al Informe de Verificación y Evaluación de las propuestas según lo establecido en el cronograma del proceso.

I. Suspensión del proceso de selección.

Para las reglas del presente proceso de selección, se entiende que el plazo del proceso se puede suspender mediante acto administrativo, antes de su vencimiento, de oficio por parte de La Alcaldía Municipal de Bojacá o cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes y la entidad así lo considere.

V. Requisitos Habilitantes

5.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

A. Contenido de las propuestas

La propuesta debe contener todos los documentos exigidos en este pliego de condiciones, en el orden que se indica, debe estar escrita en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma castellano (en todo caso legible), debe estar firmada por el proponente (ver formato No. 1), en caso de ser persona natural, o por el representante legal en el caso de personas jurídicas, o por el representante del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente facultado, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, debe contener todos los anexos, debe estar foliada hoja por hoja en estricto orden consecutivo, organizada, legible, sin modificaciones manuales, que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del proponente al pie de la corrección.

Los proponentes deberán asumir todos los costos que genere la preparación de la propuesta, razón por la cual, el Municipio no se hará responsable de dichas erogaciones, como quiera que correrán por cuenta y riesgo del proponente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático. Únicamente se recibirán propuestas a través de la plataforma transaccional SECOP II

B. Presentación e información de las propuestas

En general, toda la información presentada por los proponentes en desarrollo del presente proceso de selección será de público conocimiento. No obstante, si excepcionalmente el proponente presenta información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el proponente, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que lo ampara.

De no identificarse dicha información, y no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de La Alcaldía Municipal de Bojacá – Secretaria de gobierno, la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal; La Alcaldía Municipal de Bojacá – Secretaria de gobierno no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de ésta y la misma será de público conocimiento a través de la plataforma transaccional. Igualmente se advierte que, una vez efectuado el cierre del proceso, las propuestas no se podrán retirar.

La información aportada por los proponentes a través de SECOP II, se hace bajo su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, con la sola presentación de las propuestas, se deja expresa constancia que la información aportada es veraz y los compromete como proponente individual, o a los integrantes del proponente plural, en caso de presentarse propuesta como figura asociativa.

C. Propuestas parciales y alternativas.

La Alcaldía Municipal de Bojacá **no aceptará** la presentación de propuestas parciales, ni alternativas dentro del presente proceso de selección.

D. Reglas de subsanabilidad, aclaraciones y explicaciones.

En cumplimiento de los numerales 6 y 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, en caso de ser necesario, en el Informe Preliminar de Verificación y Evaluación de los documentos y requisitos de las propuestas, La Alcaldía Municipal de Bojacá solicitará a los proponentes las subsanaciones y/o las aclaraciones y/o explicaciones que estime necesarios para el estudio y verificación de los requisitos habilitantes, siempre y cuando ello no comporte una modificación, adición o mejora de la propuesta presentada o la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.

Los proponentes deberán allegar las subsanaciones y/o aclaraciones y/o explicaciones citadas anteriormente únicamente a través de la plataforma de SECOP II a más tardar hasta el término señalado por la entidad en cada requerimiento.
Si en desarrollo del proceso de selección se requiere solicitar subsanaciones y/o aclaraciones y/o explicaciones adicionales a los indicados por la entidad en el con anterioridad, las solicitudes de éstos serán realizadas por la entidad a través de la plataforma de SECOP II. Las respuestas deberán ser remitidas por los proponentes igualmente por la citada plataforma dentro del plazo establecido en la solicitud respectiva. En caso de que sea necesario, la entidad ajustará el cronograma.

Los requisitos de la propuesta necesarios para acreditar requisitos de desempate no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la propuesta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

La Alcaldía Municipal de Bojacá también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las propuestas.

Los proponentes aceptan, con el hecho de presentar la propuesta, que cualquier requerimiento o aclaración por parte de La Alcaldía Municipal de Bojacá se realizará a través de la plataforma transaccional SECOP II.

E. Causales de rechazo

Sin perjuicio de lo establecido en las normas legales y reglamentarias aplicables, serán

rechazadas las propuestas que, por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos:

1. Cuando se evidencia la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta.
2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente más de una propuesta o haga parte en más de una propuesta, para el presente proceso de contratación, individualmente o a través de otras formas asociativas, o a través de su matriz o sociedades controladas por su matriz.
3. Cuando el proponente o cualquiera de sus integrantes se encuentre(n) incurso(s) en una o varias de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones fijadas por la Constitución o la ley.
4. Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros se encuentre(n) incurso(s) en un conflicto de interés con La Alcaldía Municipal de Bojacá
5. Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros esté(n) reportado(s) en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República con sanción que implique inhabilidad vigente.
6. Cuando el proponente, o sus integrantes, en el caso de Estructuras Plurales presenten antecedentes disciplinarios, fiscales y/o judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. De igual manera, sus representantes legales cuando se presenten las situaciones señaladas en el numeral 6 del artículo 58 de la Ley 80 de 1993.
7. Cuando el proponente, sus integrantes, asociados, se encuentre(n) en causal de disolución o liquidación obligatoria.
8. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
9. Cuando no se presente la propuesta a través de la plataforma transaccional de SECOP II, o de acuerdo con los lineamientos señalados por La Alcaldía Municipal de Bojacá en dicha plataforma, cuya inobservancia genere el rechazo de la propuesta, o se presente en forma extemporánea.
10. Cuando la propuesta de un proponente plural sea presentada desde la cuenta de Secop II de uno de los integrantes de dicho proponente plural o de un tercero.
11. Cuando el proponente no presente la propuesta económica.

12. Cuando las propuestas presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su evaluación objetiva.
13. Cuando la propuesta presentada sea parcial.
14. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
15. Cuando el proponente incurra en conductas que comporten una vulneración de las normas sobre defensa de la competencia, consistentes en acuerdos colusorios para obtener la adjudicación del proceso, en los términos de las disposiciones sobre prácticas comerciales restrictivas.
16. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a La Alcaldía Municipal de Bojacá en la evaluación de la propuesta o en la adjudicación del contrato.
17. Cuando la información suministrada como soporte de la contratación por parte del proponente no concuerde con la situación real en relación con los aspectos objeto de verificación.
18. En el caso de los proponentes plurales, cuando no coincidan los integrantes y/o los porcentajes de participación de éstos, que consten en la cuenta de Secop II, desde la cual se presenta la propuesta, con los integrantes y/o los porcentajes de participación señalados en el documento de conformación de la estructura plural, y lo anterior, no se subsane en la plataforma Secop II dentro del término fijado para subsanar.
19. Cuando el proponente habiendo sido requerido por La Alcaldía Municipal de Bojacá no subsane dentro del término fijado; no subsane; no subsane a través de la plataforma de SECOP II; o subsane de manera incorrecta, la información o documentación solicitada por La Alcaldía Municipal de Bojacá para la acreditación de los requisitos habilitantes.
20. Las ofertas que se presenten con un valor de $0 en alguno de los ítems que hacen parte del formato de la propuesta económica.
21. En los demás casos expresamente establecidos en el presente documento y en la plataforma SECOP II, en los que la ausencia o incumplimiento de un requisito genere el rechazo de la propuesta

F. Documentos otorgados en Colombia.

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego y para la correspondencia pertinente.

Los documentos otorgados en Colombia que estén en un idioma diferente al castellano deberán acompañarse de una traducción oficial al castellano.

G. Documentos otorgados en el exterior.

Legalización o Apostilla de los documentos públicos otorgados en el exterior

Todos los documentos públicos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille, lo anterior, de conformidad con la Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Si un proponente presenta un documento público apostillado de acuerdo con la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, no debe presentar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

Los documentos públicos provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Hayan citada en el numeral anterior, pueden ser legalizados o apostillados.

La Legalización o Apostilla de los documentos públicos otorgados en el exterior podrán presentarse en copia simple.

H. Traducción.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a castellano, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Interesado.

En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la traducción.

Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las normas colombianas, se deberá cumplir este requisito.

I. Declaratoria de desierta.

La Alcaldía Municipal de Bojacá, podrá declarar desierto el presente proceso en los siguientes casos:

a. Cuando no se hubiera presentado propuesta alguna.
b. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en la presente invitación de condiciones y los demás documentos del presente proceso de selección.
c. Cuando todas las propuestas estén incursas en causal de rechazo.
d. Además, La Alcaldía Municipal de Bojacá podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

VI. Descripción del Objeto a contratar y Especificaciones Técnicas

A. Objeto

"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA PESADA, SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y LUBRICANTES NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DE BOJACÁ A MONTO AGOTABLE".

B. Alcance.

En desarrollo del contrato a realizarse el proponente se obliga para con el municipio a garantizar ***"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y LUBRICANTES NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA ALCALDIA DE BOJACÁ A MONTO AGOTABLE".*** de acuerdo con la oferta técnica y económica presentada.

C. Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
78	18	15	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
25	19	17	Equipo para el mantenimiento de vehículos
25	10	19	Vehículos especializados o de recreo
27	11	32	Juegos de Herramientas
72	15	18	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	45	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
81	10	16	Ingeniería mecánica

D. Especificaciones técnicas mínimas exigidas

El contratista para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministros, de los vehículos que hacen parte de la alcaldía municipal de Bojacá deberá cumplir con las condiciones contenidas en

los documentos precontractuales que hacen parte integral del proceso que nos ocupa en el marco de las siguientes definiciones:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: este mantenimiento está planificado en el tiempo y su objeto es evitar que se produzca el daño. A diferencia del correctivo, no es necesario realizarlo en tiempo de actividad y por lo tanto es planificado en tiempos libres sin ocasionar incomodidad, comprende revisiones periódicas, inspección ajuste, cambio de piezas menores en los sistemas de los vehículos objeto de la presente contratación.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: este mantenimiento consiste en reparar la avería una vez se ha producido o detectado con el mantenimiento anterior. Por lo general, cuando se realiza este mantenimiento se detiene el sistema. Es muy impredecible conocer el costo de reparación, así como el gasto que implica la avería ya que se presenta de manera imprevista originando trastornos en la actividad, así entonces se presentara de acuerdo con lo requerido por el supervisor del contrato, cuando un vehículo del parque automotor presente fallas garantizando la correcta operación de este.

E. Condiciones Técnicas Exigidas

1. CAMIONETAS - CAMPERO

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	1. CAMPERO CHEVROLET SAMURAI 1300 MODELO 2000 OIB 462	2. CAMIONETA NISSAN X-TRAIL 2184 CC MODELO 2011 MQN-899	3. CAMIONETA TOYOTA FORTUNER 2755 CC MODELO 2024 POO052
1	Juego de pastillas delanteras	se requiere	se requiere	se requiere
2	Juego de bandas o pastillas traseras	se requiere	se requiere	se requiere
3	Disco o campana freno delantero	posterior	posterior	posterior
4	Correa alternador o correa única	se requiere	se requiere	se requiere
5	Disco de frenos delanteros	posterior	posterior	posterior
6	Correa repartición motor	se requiere	N/A	N/A
7	Tensor correa repartición motor	se requiere	N/A	N/A
8	Patín tensor correa única motor	N/A	se requiere	se requiere
9	Bujías motor o precalentamiento juego	se requiere	se requiere	se requiere
10	Instalación de alta motor	se requiere	N/A	N/A
11	Inyector combustible	posterior	posterior	posterior
12	bomba de transferencia de combustible	N/A	posterior	posterior
13	Filtro aceite motor	se requiere	se requiere	se requiere
14	Filtro de aire motor	se requiere	se requiere	se requiere
15	Filtro de combustible	se requiere	se requiere	se requiere
16	Kit de embrague (prensa, disco y balinera)	ocasional	ocasional	ocasional
17	Bomba de agua	posterior	posterior	posterior
18	Bomba auxiliar de embrague	N/A	posterior	posterior
19	Bomba principal de embrague	N/A	posterior	posterior
20	Cruceta cardan	posterior	posterior	posterior
21	Punta eje lado rueda	posterior	posterior	posterior
22	Rodamiento completo bocín delantero	posterior	posterior	posterior
23	Rodamiento trasero	posterior	posterior	posterior
24	Buje tijera delantera	N/A	posterior	posterior
25	Rotula tijera inferior	N/A	se requiere	se requiere
26	Amortiguador delantero	posterior	se requiere	se requiere

27	Amortiguador trasero	ocasional	ocasional	ocasional
28	Soporte superior amortiguador delantero	posterior	posterior	posterior
29	Terminal de dirección corta	posterior	posterior	posterior
30	Terminal axial dirección	N/A	posterior	posterior
31	Guarda polvo caja de dirección	N/A	ocasional	ocasional
32	Guardapolvo punta eje lado rueda o lado caja	N/A	ocasional	ocasional
33	Correa A/A	N/A	se requiere	se requiere
34	Termostato motor	142.800	ocasional	ocasional
35	Empaque culata	posterior	posterior	posterior
36	Empaque tapa válvulas	posterior	posterior	posterior
37	Tiranta barra estabilizadora	posterior	posterior	posterior
38	Cauchos central estabilizadora	ocasional	ocasional	ocasional
39	Llantas	se requiere	se requiere	se requiere
40	Filtro aire acondicionado	N/A	se requiere	se requiere
41	Empaquetadura bomba caja de dirección	N/A	ocasional	ocasional
42	Empaquetadura caja dirección	N/A	posterior	posterior
43	Batería	posterior	se requiere	se requiere
44	Guaya freno de emergencia	se requiere	se requiere	se requiere
45	Hoja muelle	posterior	N/A	N/A
46	Buje muelle metálico	posterior	N/A	N/A
47	Buje muelle caucho	posterior	N/A	N/A
48	Juego de plumillas	se requiere	se requiere	se requiere
49	Kit de carreteras	se requiere	se requiere	se requiere
50	Bombillo freno	ocasional	ocasional	ocasional
51	Bombillo unidades halógenas	ocasional	ocasional	ocasional
52	Refrigerante sintético para motor x galón	ocasional	ocasional	ocasional
53	Amortiguador dirección	ocasional	N/A	N/A
54	kit corona y speed	ocasional	ocasional	ocasional
55	radiador motor	posterior	posterior	posterior
56	tanque para radiador superior o inferior	posterior	posterior	posterior
57	soporte motor	posterior	posterior	posterior
58	cremallera vidrio puerta conductor	posterior	posterior	posterior
59	relé	posterior	posterior	posterior
60	tapa radiador	ocasional	ocasional	ocasional
61	retenedor eje de la doble	posterior	posterior	posterior
62	retenedor volante motor	posterior	posterior	posterior
63	manguera inferior para radiador	ocasional	ocasional	ocasional
64	manguera superior para radiador	ocasional	ocasional	ocasional
65	manguera de presión caja de dirección	N/A	ocasional	ocasional
66	sensor ABS para freno	N/A	posterior	posterior
67	manguera aire acondicionado	N/A	ocasional	ocasional
68	abrazaderas metálicas	ocasional	ocasional	ocasional
69	bujes soporte para radiador	N/A	posterior	posterior
70	buje templete trasero	N/A	posterior	posterior
71	punta eje lado caja	N/A	posterior	posterior
72	esparrago llanta con tuerca	ocasional	ocasional	ocasional
73	kit de empaques para mordaza de freno	posterior	posterior	posterior
74	moto ventilador	N/A	posterior	posterior
75	bomba de combustible	posterior	posterior	posterior
76	juego de pitos	ocasional	ocasional	ocasional
77	arandelas de ajuste transmisión	ocasional	ocasional	ocasional
78	tijera inferior	N/A	posterior	posterior

79	automático motor de arranque	posterior	posterior	posterior
80	bendix motor de arranque	posterior	posterior	posterior
81	cilindro freno trasero	posterior	posterior	posterior
82	rodamiento volante motor	posterior	posterior	posterior
83	tapa distribuidor	posterior	posterior	posterior
84	regulador presión de combustible	posterior	posterior	posterior
85	guaya embrague	ocasional	N/A	N/A
86	bobina de encendido	posterior	N/A	N/A
MANO DE OBRA				
87	Reparación suspensión delantera	ocasional	ocasional	ocasional
88	Reparación suspensión trasera	ocasional	ocasional	ocasional
89	Desmontar y montar muelle delantero o trasero	posterior	N/A	N/A
90	Sincronizar motor	posterior	posterior	posterior
91	Cambio caucho barra estabilizadora	posterior	posterior	posterior
92	Cambio empaque culata	posterior	posterior	posterior
93	Cambio embrague	ocasional	ocasional	ocasional
94	Cambio punta eje delantero lado rueda o lado caja	N/A	se requiere	se requiere
95	Cambio de pastillas freno delantera o trasera	se requiere	se requiere	se requiere
96	Reparación general de frenos	se requiere	se requiere	se requiere
97	Cambio empaque tapa válvulas	posterior	posterior	posterior
98	Cambio amortiguador delantero o trasero	ocasional	ocasional	ocasional
99	Cambio sistema de repartición	ocasional	ocasional	ocasional
100	Cambio bomba de agua motor	posterior	posterior	posterior
101	D/M radiador motor	posterior	posterior	posterior
102	Cambio terminal de dirección	posterior	posterior	posterior
103	Cambio brazo axial de dirección	N/A	posterior	posterior
104	Cambio guardapolvo caja de dirección	N/A	ocasional	ocasional
105	Cambio de guardapolvo punta eje lado rueda	N/A	ocasional	ocasional
106	Cambio de rodamiento rueda delantera	posterior	posterior	posterior
107	Cambio rodamiento rueda trasera	posterior	posterior	posterior
108	D/M Cardan delantero o trasero	posterior	posterior	posterior
109	Cambio de crucetas cardan	posterior	posterior	posterior
110	Cambio de disco frenos traseros o delanteros	posterior	posterior	posterior
111	Cambio bujes de tijera inferior o superior	N/A	posterior	posterior
112	Reparación mordaza freno delantero o trasero	posterior	posterior	posterior
113	Reparación caja de dirección mecánica o hidráulico	posterior	posterior	posterior
114	Reparación motor de arranque (no incluye repuestos)	posterior	posterior	posterior
115	Reparación alternador (no incluye repuestos)	posterior	posterior	posterior
116	Cambio de guayas freno de mano	posterior	posterior	posterior
117	Cambio correa única o accesorios	se requiere	se requiere	se requiere
118	Cambio de rotula superior o inferior	N/A	se requiere	se requiere
119	mantenimiento y cargar A/A	N/A	se requiere	se requiere
120	Reparación caja de velocidades (no incluye repuestos)	posterior	posterior	posterior

121	Revisión eléctrica	se requiere	se requiere	se requiere
122	Tecno mecánica	ocasional	ocasional	ocasional
123	Alistamiento para técnico mecánica	ocasional	ocasional	ocasional
124	Alineación de dirección	se requiere	se requiere	se requiere
125	Balanceo por llanta	se requiere	se requiere	se requiere
126	Graduar frenos	se requiere	se requiere	se requiere
127	Cambio de aceite motor y filtros	se requiere	se requiere	se requiere
128	cambio soporte motor	posterior	posterior	posterior
129	cambio corona y espeed	posterior	posterior	posterior
130	lavado vehículo	se requiere	se requiere	se requiere
131	lavada general con motor	se requiere	se requiere	se requiere
132	cambio de radiador	posterior	posterior	posterior
133	despinchar una llanta	ocasional	ocasional	ocasional
134	desmontar muelle para cambio hoja	posterior	N/A	N/A
135	desmontar y montar cremallera puerta	ocasional	ocasional	ocasional
136	cargar aire acondicionado	N/A	ocasional	ocasional
137	escanear motor	se requiere	se requiere	se requiere
138	cambio empaquetadura bomba de dirección	N/A	se requiere	se requiere
139	cambio termostato motor	ocasional	ocasional	ocasional
140	cambio bujes soporte radiador	N/A	posterior	posterior
141	reparar chapa puerta	ocasional	ocasional	ocasional
142	cambio retenedor volante	posterior	posterior	posterior
143	cambio retenedor eje de la doble	posterior	posterior	posterior
144	cambio moto ventilador	posterior	posterior	posterior
145	cambio bomba de combustible	posterior	posterior	posterior
146	ajustar transmisión delantera o trasera	posterior	posterior	posterior
147	reparar radiador motor	ocasional	ocasional	ocasional
148	desmontar tanque de combustible para lavar	posterior	posterior	posterior
149	cambio guaya de embrague	ocasional	N/A	N/A
150	diagnostico y cambio de bobina	posterior	N/A	N/A
151	reparar medidor de combustible	posterior	posterior	posterior
152	cambio bujía de precalentamiento	N/A	ocasional	ocasional

2. BUSES

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	4.BUS CHEVROLET FRR 5193 MODELO 2015 ODR 569	5. BUS CHEVROLET NPR 4600 MODELO 2003 OIB 480
1	Correa alternador	se requiere	se requiere
2	Filtro de aire motor interno y externo(cuando aplique)	se requiere	se requiere
3	Filtro de aceite motor	se requiere	se requiere
4	Filtro de combustible	se requiere	se requiere
5	Bomba de agua	posterior	posterior
6	Kit de embragué (prensa, disco balinera)	se requiere	se requiere
7	Bomba auxiliar de embrague	posterior	posterior
8	Bomba principal de embrague	posterior	posterior
9	Cruceta cardan	posterior	posterior
10	Rodamiento delantero por llanta	posterior	posterior

11	Rodamiento eje trasero por llanta	posterior	posterior
12	Amortiguador delantero	posterior	posterior
13	Amortiguador trasero	posterior	posterior
14	Terminal de dirección	posterior	posterior
15	Termostato motor	posterior	posterior
16	Recalzar bandas delantera por llanta	se requiere	se requiere
17	Recalzar bandas trasera por llanta	se requiere	se requiere
18	Retenedor campana delantera	posterior	posterior
19	Retenedor campana trasera	posterior	posterior
20	Batería	ocasional	ocasional
21	borne para batería	posterior	posterior
22	Llanta trasera	se requiere	se requiere
23	Llanta delantera	se requiere	se requiere
24	Guaya cambios	posterior	posterior
25	Bombillo halógeno	ocasional	ocasional
26	Bombillo doble filamento	ocasional	ocasional
27	Bombillo H1	ocasional	ocasional
28	Bombillo de un filamento	ocasional	ocasional
29	Juego de plumillas	se requiere	se requiere
30	buje muelle	posterior	posterior
31	Pasador muelle	posterior	posterior
32	Tornillo central	ocasional	ocasional
33	1a hoja muelle	posterior	posterior
34	2a hoja muelle	posterior	posterior
35	3a hoja muelle	posterior	posterior
36	Grapa para muelle	posterior	posterior
37	Tornillo pasador buje muelle	posterior	posterior
38	Repuestos freno de ahogo	posterior	posterior
39	Empaque de culata	posterior	posterior
40	Fanclosh	posterior	posterior
41	manguera para radiador	posterior	posterior
42	Manguera para freno	ocasional	ocasional
43	eje de tracción trasero	posterior	posterior
44	empaque tapa válvulas	posterior	posterior
45	radiador	posterior	posterior
46	correa accesorios	posterior	posterior
47	regulador alternador	posterior	posterior
48	chapa puerta conductor	posterior	posterior
49	sensor velocímetro	posterior	posterior
50	sensor flujo de aire	posterior	N/A
51	sensor CKP	posterior	N/A
52	válvula aire puerta lateral	posterior	posterior
53	kit de carreteras	se requiere	se requiere
54	base control cambios	posterior	posterior
55	perno llanta trasera con capuchón	posterior	posterior
56	resorte para banda de freno	posterior	se requiere
57	rodaja llanta trasera	N/A	se requiere
58	rodaja llanta delantera	N/A	se requiere
59	tapa radiador	ocasional	ocasional
60	esparrago eje con tuerca y cono	ocasional	ocasional
61	bujía de precalentamiento	ocasional	ocasional
62	soporte exosto	posterior	posterior
63	juego de chupas para frenos	se requiere	N/A
64	juego de splinter	posterior	posterior
65	tubo de silicona	ocasional	ocasional
	MANO DE OBRA		

66	Mantenimiento sistema inyección	posterior	posterior
67	Cambio empaque culata	posterior	posterior
68	Cambio de embragué	posterior	posterior
69	Reparación de frenos por llanta	se requiere	se requiere
70	Cambio amortiguadores delanteros o traseros	se requiere	se requiere
71	Cambio de bomba de agua motor	posterior	posterior
72	cambio bomba auxiliar de embrague	posterior	posterior
73	cambio bomba principal de embrague	posterior	posterior
74	D/M radiador motor	posterior	posterior
75	Cambio terminal de dirección	posterior	posterior
76	Cambio de rodamientos rueda delantera	posterior	posterior
77	Cambio rodamientos rueda trasera	posterior	posterior
78	d/m cardan para cambiar cruceta	posterior	posterior
79	Reparación motor arranque (no incluye repuestos)	posterior	posterior
80	Reparación alternador (no incluye repuestos)	posterior	posterior
81	Cambio de correa única o de accesorios	se requiere	se requiere
82	Reparar caja de velocidades (no incluye repuestos)	posterior	posterior
83	Cambio aceite motor y filtros	se requiere	se requiere
84	Engrase general de puntos	se requiere	se requiere
85	Reparar freno de ahogo	se requiere	se requiere
86	Escanear motor	se requiere	N/A
87	Desmontar y montar muelle delantero	posterior	posterior
88	Desmontar y montar muelle trasero	posterior	posterior
89	Alistamiento para Tecno mecánica	se requiere	se requiere
90	Reparación eléctrica	se requiere	se requiere
91	Graduar frenos	se requiere	se requiere
92	Técnico mecánica	se requiere	se requiere
93	fancloos cambio	posterior	posterior
94	instalar chapa puerta conductor	posterior	posterior
95	reparar sistema de aire y cámaras de freno	posterior	
96	carga de extintor	se requiere	se requiere
97	cambio guaya control cambios	posterior	posterior
98	cambio base control cambios	posterior	posterior
99	despinchar una llanta	ocasional	ocasional
100	lavada general	se requiere	se requiere
101	cambio termostato motor	posterior	posterior
102	sondear radiador	posterior	posterior
103	alineación	se requiere	se requiere
104	Balanceo por llanta	se requiere	se requiere
105	cambio bujía de precalentamiento	posterior	posterior
106	reparar exosto	posterior	posterior
107	cambio esparrago eje	posterior	posterior
108	tapizar silla conductor	posterior	posterior

109	tapizar silla pasajeros	se requiere	se requiere
110	cambio de splinter por lado	posterior	posterior

3. VEHICULOS PESADOS:

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	6.COMPACTADOR CHEVROLET NQR 148 HP MODELO 2013 OFK583	7.CAMION COMPACTADOR CHEVROLET FVR MODELO 2020 OFK 650	8.VOLQUETA INTERNATIONAL 7600 MODELO 2014 PLACA ODR-516	9.VOLQUETA KODIAC 125 MODELO 1995 PLACA OIB-354	10.VOLQUETA CHEVROLET C70 PLACA OFK-037 MODELO 1993	11.CAMION CHEVROLET FVR HP MODELO 2012 OFK 518	12.CAMION CHEVROLET NHR ESTACAS CC 2999 MODELO 2020 OJW 092
1	Correa alternador o correa única	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
2	Filtro de aire motor interno	N/A	se requiere	se requiere	se requiere	N/A	se requiere	se requiere
3	Filtro de aire motor externo	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
4	Filtro de aceite motor	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
5	Filtro de aceite bypass	N/A	N/A	N/A	se requiere	N/A	N/A	N/A
6	filtro caja compactadora	N/A	142.800	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
7	Filtro de combustible	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
8	Kit de embrague (prensa disco balinera)	se requiere	posterior	posterior	posterior	posterior	se requiere	posterior
9	empaque caja compactadora x metro	N/A	se requiere	N/A	N/A	N/A	se requiere	N/A
10	Bomba auxiliar de embrague	posterior	posterior	N/A	N/A	N/A	posterior	posterior
11	Bomba principal de embrague	posterior	posterior	N/A	N/A	N/A	posterior	posterior
12	Cruceta cardan	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
13	Rodamientos delanteros x llanta	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
14	Rodamiento eje trasero por llanta	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
15	Amortiguador delantero	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
16	Amortiguador trasero	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
17	Terminal de dirección	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
18	Termostato motor	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
19	Remachar banda trasera por llanta	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
20	Remachar banda delantera por llanta	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
21	Retenedor campana delantera	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere

22	Retenedor campana trasera	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
23	Bomba hidráulica	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	N/A
24	Llanta trasera	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
25	Llanta delantera	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
26	Batería	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
27	Bomba de agua	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
28	Bombillo de doble filamento	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
29	Bombillo de un solo filamento	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
30	Bombillo halógeno	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
31	kit de carreteras completo	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
32	Válvula control volcó	N/A	N/A	posterior	posterior	N/A	N/A	N/A
33	Juego de plumillas limpia para brisas	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
34	1a hoja muelle	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
35	2a hoja muelle	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
36	3a hoja muelle	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
37	Tornillo central	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
38	Buje muelle	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
39	Base filtro de aire	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
40	Pasador muelle	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
41	Manguera de presión hidráulica de 3/8 x metro	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	N/A
42	stop	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
43	inyector de combustible	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
44	transmisión	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
45	turbo motor	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
46	bómper	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
47	deposito refrigerante	posterior	posterior	posterior	N/A	N/A	posterior	posterior
48	eje de tracción trasero	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
49	empaquetadura botella hidráulica	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	N/A
50	fanclutch	posterior	posterior	posterior	posterior	N/A	posterior	posterior
51	topes muelles traseros	N/A	N/A	posterior	N/A	N/A	N/A	N/A
52	grapa muelle trasero	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
53	salpicaderas traseras	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
54	diafragma cámara de freno trasera	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	N/A
55	diafragma cámara de freno delantera	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	N/A
56	cinta reflectiva por metro	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
57	cámara de freno trasera	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	N/A
58	manguera para freno	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
59	esparrago, tuerca y cono para eje	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
60	rodaja para freno delantero	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior

61	rodaja para freno trasero	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
62	Juego de pitos	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
63	resorte para banda de freno	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
MANO DE OBRA								
64	Mantenimiento sistema de inyección	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
65	Cambio de embrague	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional
66	Reparación de frenos x llanta	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
67	Cambio amortiguadores delanteros o traseros	se requiere	posterior	se requiere	posterior	se requiere	se requiere	se requiere
68	Cambio bomba de agua	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
69	Cambio terminal de dirección	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
70	Cambio rodamiento llanta delantera	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
71	Cambio rodamiento llanta trasera	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
72	d/m cardan para cambio de cruceta	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
73	Reparar motor de arranque (no incluye repuestos)	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
74	Reparar alternador (no incluye repuestos)	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
75	Cambio correa única	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
76	Reparar caja de velocidades	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
77	Cambio aceite motor y filtros	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
78	Engrasé general de puntos	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
79	Cambio bomba hidráulica caja equipo	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	N/A
80	Engrase rodamiento trasero por llanta	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
81	Engrase rodamiento delantero por llanta	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
82	Bajar y montar muelle trasero	posterior	posterior	se requiere	posterior	se requiere	posterior	posterior
83	Bajar y montar muelle delantero	posterior	posterior	se requiere	posterior	se requiere	posterior	posterior
84	Despichar una llanta	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional
85	Reparación eléctrica	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
86	Alineación de dirección	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
87	Balanceo llanta	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
88	Cambio de aceite caja o transmisión	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
89	Alistamiento para Tecno mecánica	ocasional	N/A	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional	N/A

90	Tecno mecánica	ocasional	N/A	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional	N/A
91	Graduar frenos	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
92	Escanear motor	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	N/A	se requiere	se requiere
93	Cambio manguera de presión hidráulica	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional	N/A
94	cambio fanclutch	posterior	posterior	posterior	posterior	N/A	posterior	posterior
95	cambio lamina piso caja compactadora	posterior	posterior	N/A	N/A	N/A	se requiere	N/A
96	cambio inyector combustible	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
97	lavado general	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
98	fabricar y pintar base farolas capot	N/A	N/A	posterior	N/A	N/A	N/A	N/A
99	empacar botella hidráulica	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	N/A
100	cambio diafragma cámara de aire	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	N/A
101	reparar freno ahogo (no incluye repuestos)	posterior	posterior	posterior	posterior	N/A	posterior	posterior
102	cambio cámara trasera de freno	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	N/A
103	cambio esparrago eje	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional
104	cambio empaque caja compactadora	N/A	posterior	N/A	N/A	N/A	se requiere	N/A
105	tapizar silla	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
106	reparar y soldar bases botella y pasador cortina de barrido, soldar piso batea	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	se requiere	N/A

4 MAQUINARIA VERDE:

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	13. TRACTOR KUBOTA 80 HP MODELO 2005 M9000	14.TRACTOR KUBOTA 9540 MODELO 2021
1	Filtro de aire interno	se requiere	se requiere
2	Filtro de aire externo	se requiere	se requiere
3	Filtro de combustible	se requiere	se requiere
4	Filtro trampa de agua	se requiere	se requiere
5	Filtro de aceite motor	se requiere	se requiere
6	Filtro sistema hidráulico	se requiere	se requiere
7	Juego de embrague	posterior	posterior
8	Bomba de carga de combustible	posterior	posterior
9	Neumático llanta delantera	se requiere	se requiere
10	Neumático llanta trasera	se requiere	se requiere
11	Batería	se requiere	se requiere
12	terminal de dirección axial	posterior	posterior
13	terminal de dirección	posterior	posterior
14	balinera bocín	posterior	posterior
15	correa ventilador	posterior	posterior
16	retenedor bajante	posterior	posterior
17	retenedor balancín	posterior	posterior
18	retenedor bocín	posterior	posterior
19	retenedor candelero trasero	posterior	posterior

20	retenedor eje toma fuerza	posterior	posterior
MANO DE OBRA			
21	Cambio aceite sistema hidráulico	se requiere	se requiere
22	Cambio aceite motor y filtros	se requiere	se requiere
23	Reparación eléctrica	se requiere	se requiere
24	Despinchar llanta delantera	ocasional	ocasional
25	Despinchar llanta trasera	ocasional	ocasional
26	Cambio de embrague	ocasional	ocasional
27	Reparar motor de arranque (no incluye repuestos)	posterior	posterior
28	Reparar alternador (no incluye repuestos)	posterior	posterior
29	cambio retenedor bajante	posterior	posterior
30	cambio retenedor bocín	posterior	posterior
31	cambio retenedor balancín	posterior	posterior
32	cambio terminal de dirección	posterior	posterior

5. MAQUINARIA AMARILLA

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	15.RETROESCABADORA NEW HOLLAND B95B MODELO 2011	16.MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120H, MODELO 2011	17.VIBROCOMPACTADOR CASE SV208, MODELO 2006	18.MINICARGADOR BOBCAT 61 HP MODELO 2014 S570
1	Filtro de aire interno	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
2	Filtro de aire externo	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
3	Filtro trampa de agua	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
4	Filtro de combustible	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
5	Pre filtro de combustible	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
6	Filtro de aceite motor	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
7	Filtro serbo transmisión	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
8	Filtro sistema hidráulico	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
9	Tornillo con tuerca para cuchilla	posterior	se requiere	N/A	posterior
10	Llanta trasera	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
11	Llanta delantera	se requiere	se requiere	N/A	se requiere
12	Vidrio lateral	posterior	N/A	N/A	posterior
13	Vidrio panorámico	posterior	posterior	N/A	posterior
14	Plumilla limpia para brisas	se requiere	se requiere	N/A	se requiere
15	Pera Swift control cambios	posterior	N/A	N/A	N/A
16	Bomba eléctrica de combustible	posterior	N/A	N/A	N/A
17	Base filtro	se requiere	N/A	N/A	N/A
18	kit de empaque botella estabilizadora	posterior	N/A	N/A	N/A
19	Terminales de dirección completa	posterior	posterior	N/A	N/A
20	Tuerca bocín trasero	posterior	N/A	N/A	N/A
21	Base escarificador	N/A	se requiere	N/A	N/A
22	Dientes escarificador	N/A	se requiere	N/A	N/A
23	Batería	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
24	Cuchillas 13 huecos 3/4 x 20cm	N/A	se requiere	N/A	N/A
25	Cuchilla balde	se requiere	N/A	N/A	se requiere
26	Esquineras	N/A	se requiere	N/A	N/A
27	Sobre esquineras	N/A	se requiere	N/A	N/A
28	Soporte cilindro	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Manguera de presión hidráulica 3/8 x metro	ocasional	ocasional	o	o
30	Chanela puente delantero	posterior	posterior	N/A	N/A
31	Celuloide de marchas	posterior	posterior	posterior	posterior

32	kit de empaque mandos control hidráulico	posterior	posterior	posterior	posterior
33	brazo dirección completo	posterior	N/A	N/A	N/A
34	cuñas seguro escarificador	N/A	posterior	N/A	N/A
35	dientes balde trasero	se requiere	N/A	N/A	N/A
36	guía plana torna mesa	N/A	se requiere	N/A	N/A
37	guía curva torna mesa	N/A	se requiere	N/A	N/A
38	bujes vertedera	N/A	se requiere	N/A	N/A
39	rodamiento candelero trasero estreno	posterior	posterior	N/A	N/A
40	retenedor candelero trasero	posterior	posterior	N/A	N/A
41	tornillos eje	N/A	posterior	N/A	N/A
42	cadena de traslación	N/A	posterior	N/A	N/A
43	eslabón cadena de translación	N/A	posterior	N/A	N/A
44	candado cadena de translación	N/A	posterior	N/A	N/A
45	turbo motor	posterior	posterior	posterior	posterior
MANO DE OBRA					
46	Cambio aceite hidráulico	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
47	Cambio aceite serbo transmisión	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
48	Cambio aceite tender	N/A	se requiere	N/A	N/A
49	Cambio aceite motor y filtros	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
50	Ajuste equipó tornamesa	N/A	se requiere	N/A	N/A
51	Ajuste de muñones	N/A	se requiere	N/A	N/A
52	Reparar motor de arranque (no incluye repuestos)	posterior	posterior	posterior	posterior
53	Reparar alternador (no incluye repuestos)	posterior	posterior	posterior	posterior
54	Cambio tuerca catalina trasero	posterior	N/A	N/A	N/A
55	Cambio manguera hidráulica	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional
56	Empacar botella estabilizadora	posterior	N/A	N/A	N/A
57	Cambio chanela	posterior	se requiere	N/A	N/A
58	Cambio terminales de dirección	posterior	se requiere	N/A	N/A
59	Empacar mando hidráulico	posterior	se requiere	posterior	posterior
60	Ajuste cuello tornamesa	N/A	se requiere	N/A	N/A
61	Cambio cuchillas y esquineras	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
62	Despinchar llanta trasera	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional
63	Despinchar llanta delantera	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional
64	Revisión eléctrica	ocasional	se requiere	se requiere	ocasional
65	cambio retenedor candelero y rodamiento	posterior	posterior	N/A	N/A
66	reconstruir candelero trasero	posterior	posterior	N/A	N/A
67	desmontar eje trasero para extraer tornillos partidos	N/A	posterior	N/A	N/A
68	escáner sistema	se requiere	se requiere	se requiere	N/A
69	cambio cadena de translación o reparar	ocasional	ocasional	N/A	N/A
70	cambio turbo motor	posterior	posterior	posterior	posterior

6. MOTOCICLETAS:

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	19. MOTOCICLETA KAWASAKI 150 CC MODELO 2017 PLACA CTQ79C DESARROLLO ECONOMICO	20. MOTOCICLETA HONDA 125 CC MODELO 2015 DESARROLLO ECONOMICO PUJ 50D	21.MOTOCICLETA YAMAHA 125 CC MODELO 2016 SERVICIOS PUBLICOS WOM 90D	22.MOTOCICLETA YAMAHA 125 CC MODELO 2014 PLACA ETE 93E SERVICIOS PUBLICOS	23.MOTOCICLETA YAMAHA 125 CC MODELO 2021 SERVICIOS PUBLICOS QJV-33F Y QJV-34F	24. MOTOCICLETA HONDA 149 CC MODELO 2025 DESARROLLO ECONOMICO IVO31H	25.MOTOCICLETA YAMAHA 125 CC MODELO 2023 LCG12G
1	Aceite motor x 1/4	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
2	Pastillas o bandas freno trasero	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
3	Pastillas o bandas freno delantero	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
4	kit de arrastre	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
5	Filtro de aire	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
6	Bujías	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
7	Filtro de gasolina	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
8	Llanta delantera	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
9	Llanta trasera	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
10	Batería	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
11	Juego de espejos	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional
12	Direccional	ocasional	se requiere	ocasional	ocasional	ocasional	se requiere	ocasional
13	Bombillo halógeno	ocasional	ocasional	se requiere	ocasional	se requiere	ocasional	ocasional
14	Bombillo freno	se requiere	ocasional	se requiere	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional
15	Bombillo direccional	ocasional	se requiere	ocasional	ocasional	se requiere	se requiere	ocasional

MANO DE OBRA								
16	Cambio kit de arrastre	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
17	Cambio pastillas delanteras o traseras	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
18	Sincronizar motor	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior	posterior
19	Despinchar	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional
20	Reparar sistema eléctrico	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
21	Alistamiento para técnico mecánica	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional
22	Revisión técnico mecánica	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional
23	Mantenimiento general	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere

7. POLICIA

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	26. MOTOCICLETAS DE PLACA GOU-20G Y GOU-19G 300 HONDA cilindraje modelo 2022	27. MOTOCICLETA DE PLACA OAL-64E YAMAHA cilindraje 250 modelo 2018	28. MOTOCICLETA SUZUKI DR 200 PLACA YZR-70E Y YZR69E	29. MOTOCICLETA SUZUKI GS150R PLACA CTN37C MODELO 2015
1	Aceite motor	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
2	Batería	posterior	posterior	posterior	posterior
3	Bombillo direccional	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional
4	Bombillo stop	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional
5	Bujías	posterior	posterior	posterior	posterior
6	bombillo halógeno	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional
7	direccional	posterior	posterior	posterior	posterior
8	pito	posterior	posterior	posterior	posterior
9	porta fusible	posterior	posterior	posterior	posterior
10	fusible	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional
11	pera freno	posterior	posterior	posterior	posterior
12	tornillo porta banda	posterior	posterior	posterior	posterior

13	guaya acelerador	posterior	posterior	posterior	posterior
14	manzana delantera	posterior	posterior	posterior	posterior
15	comando luces	posterior	posterior	posterior	posterior
16	rodamiento 6302	posterior	posterior	posterior	posterior
17	rodamiento 6202	posterior	posterior	posterior	posterior
18	Campana trasera	posterior	posterior	posterior	posterior
19	Carenaje	posterior	posterior	posterior	posterior
20	Espejo	posterior	posterior	posterior	posterior
21	Exosto	posterior	posterior	posterior	posterior
22	Filtro aceite	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
23	Filtro aire	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
24	Kit de arrastre original	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
25	Kit disco clutch	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
26	Llanta delantera	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
27	Llanta trasera	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
28	Manigueta clutch	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional
29	Pastillas delanteras	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
30	bandas traseras	N/A	se requiere	se requiere	se requiere
31	Regulador de corriente	posterior	posterior	posterior	posterior
32	Sirena	posterior	posterior	posterior	posterior
33	porta bandas	N/A	N/A	ocasional	ocasional
	MANO DE OBRA				
34	Alistamiento para técnico mecánica	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional
35	Calibrar válvulas	Posterior	posterior	posterior	posterior
36	Cambio aceite motor	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere

37	Mantenimiento general	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
38	Revisión eléctrica	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
39	Revisión técnico mecánica solicitud certificado	ocasional	ocasional	ocasional	ocasional
40	Sincronizar	posterior	posterior	posterior	posterior
41	Cambio campana o manzana delantera	posterior	posterior	posterior	posterior
42	Cambio carenaje	posterior	posterior	posterior	posterior
43	Cambio discos de clutch	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
44	Cambio exosto	posterior	posterior	posterior	posterior
45	cambio kit de arrastre	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
46	cambio pastillas o bandas	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere
47	lavada	se requiere	se requiere	se requiere	se requiere

30	**CAMIONETA CHEVROLET COLORADO MODELO 2023 PLACA: KPP771 CC:2776**	
ITEM	**DESCRIPCION**	**DIAGNOSTICO**
1	amortiguadores delanteros	se requiere
2	amortiguadores traseros	se requiere
3	Bandas de freno trasera	se requiere
4	Bomba de agua	posterior
5	buje barra estabilizadora	posterior
6	Buje de tijera inferior	posterior
7	buje tijera superior	posterior
8	Correa ventilador	posterior
9	Cruceta para cardan	posterior
10	Culata motor	posterior
11	Eje delantero	posterior
12	Embrague original	se requiere
13	volante motor	posterior
14	Empaquetadura superior motor	posterior
15	Fanclutch	posterior
16	Filtro aceite	se requiere
17	Filtro aire	se requiere
18	Filtro combustible	se requiere
19	Inyector	posterior
20	Llanta rf 10-50-50	se requiere
21	Manguera turbo inter	ocasional
22	Motor eleva vidrios	posterior
23	Pastillas delanteras juego	se requiere
24	Radiador	posterior
25	Retenedor caja de velocidades	posterior
26	Rodamiento delantero	posterior

27	Rotulas inferiores	posterior
28	Switch eleva vidrios	posterior
29	mandos eleva vidrios principal	posterior
30	Tapa radiador	ocasional
31	Termostato	posterior
32	Turbo	posterior
33	Ventilador	posterior
34	batería 27R -1100	se requiere
35	empaque tapa de válvulas	posterior
36	empaque caja de dirección	posterior
37	bomba auxiliar de embrague	posterior
38	bomba principal de embrague	posterior
39	tiranta barra estabilizadora	posterior
	MANO DE OBRA	
40	alineación dirección	se requiere
41	alistamiento para técnico mecánica	ocasional
42	balanceo por llanta	se requiere
43	cambio amortiguador delantero	se requiere
44	cambio amortiguadores traseros	se requiere
45	cambio fanclutch	posterior
46	cambio bomba de agua	posterior
47	cambio cruceta carda	posterior
48	cambio culata	posterior
49	cambio de bandas de freno	se requiere
50	cambio de bujes de tijera inferior	posterior
51	cambio bujes tijera superior	posterior
52	cambio de embrague	se requiere
53	cambio de pastillas	se requiere
54	cambio de rotula inferior	posterior
55	cambio de eje delantero de la doble	posterior
56	cambio empaque culata	posterior
57	cambio inyector	posterior
58	cambio radiador	posterior
59	cambio reten toma fuerza caja	posterior
60	cambio aceite motor y filtros	se requiere
61	empacar caja de dirección	posterior
62	cambio bomba principal de embrague	posterior
63	cambio bomba auxiliar de embrague	posterior
64	mantenimiento vidrio puerta	posterior
31	**CAMIONETA RENAULT TRAFIC MOD:2013 PLACA: EAL003**	
ITEM	**DESCRIPCION**	**DIAGNOSTICO**
1	Juego de pastillas delanteras	se requiere
2	Juego de bandas o pastillas traseras	se requiere
3	Disco o campana freno delantero	posterior

4	Correa alternador o correa única	se requiere
5	Disco de frenos delanteros	posterior
6	Patín tensor correa única motor	se requiere
7	Bujías motor o precalentamiento juego	se requiere
8	Inyector combustible	posterior
9	bomba de transferencia de combustible	posterior
10	Filtro aceite motor	se requiere
11	Filtro de aire motor	se requiere
12	Filtro de combustible	se requiere
13	Kit de embrague (prensa, disco y balinera)	ocasional
14	Bomba de agua	posterior
15	Bomba auxiliar de embrague	posterior
16	Bomba principal de embrague	posterior
17	Cruceta cardan	posterior
18	Punta eje lado rueda	posterior
19	Rodamiento completo bocín delantero	posterior
20	Rodamiento trasero	posterior
21	Buje tijera delantera	posterior
22	Rotula tijera inferior	se requiere
23	Amortiguador delantero	se requiere
24	Amortiguador trasero	ocasional
25	Soporte superior amortiguador delantero	posterior
26	Terminal de dirección corta	posterior
27	Terminal axial dirección	posterior
28	Guarda polvo caja de dirección	ocasional
29	Guardapolvo punta eje lado rueda o lado caja	ocasional
30	Correa A/A	se requiere
31	Termostato motor	ocasional
32	Empaque culata	posterior
33	Empaque tapa válvulas	posterior
34	Tiranta barra estabilizadora	posterior
35	Cauchos central estabilizadora	ocasional
36	Llantas	se requiere
37	Filtro aire acondicionado	se requiere
38	Empaquetadura bomba caja de dirección	ocasional
39	Empaquetadura caja dirección	posterior
40	Batería	se requiere
41	Guaya freno de emergencia	se requiere
42	Juego de plumillas	se requiere
43	Kit de carreteras	se requiere
44	Bombillo freno	ocasional
45	Bombillo unidades halógenas	ocasional
46	Refrigerante sintético para motor x galón	ocasional
47	kit corona y speed	ocasional
48	radiador motor	posterior

49	tanque para radiador superior o inferior	posterior
50	soporte motor	posterior
51	cremallera vidrio puerta conductor	posterior
52	relé	posterior
53	tapa radiador	ocasional
54	retenedor eje de la doble	posterior
55	retenedor volante motor	posterior
56	manguera inferior para radiador	ocasional
57	manguera superior para radiador	ocasional
58	manguera de presión caja de dirección	ocasional
59	sensor ABS para freno	posterior
60	manguera aire acondicionado	ocasional
61	abrazaderas metálicas	ocasional
62	bujes soporte para radiador	posterior
63	buje templete trasero	posterior
64	punta eje lado caja	posterior
65	esparrago llanta con tuerca	ocasional
66	kit de empaques para mordaza de freno	posterior
67	moto ventilador	posterior
68	bomba de combustible	posterior
69	juego de pitos	ocasional
70	arandelas de ajuste transmisión	ocasional
71	tijera inferior	posterior
72	automático motor de arranque	posterior
73	bendix motor de arranque	posterior
74	cilindro freno trasero	posterior
75	rodamiento volante motor	posterior
76	tapa distribuidor	posterior
77	regulador presión de combustible	posterior
	MANO DE OBRA	
78	Reparación suspensión delantera	ocasional
79	Reparación suspensión trasera	ocasional
80	Sincronizar motor	posterior
81	Cambio caucho barra estabilizadora	posterior
82	Cambio empaque culata	posterior
83	Cambio embrague	ocasional
84	Cambio punta eje delantero lado rueda o lado caja	se requiere
85	Cambio de pastillas freno delantera o trasera	se requiere
86	Reparación general de frenos	se requiere
87	Cambio empaque tapa válvulas	posterior
88	Cambio amortiguador delantero o trasero	ocasional

89	Cambio sistema de repartición	ocasional
90	Cambio bomba de agua motor	posterior
91	D/M radiador motor	posterior
92	Cambio terminal de dirección	posterior
93	Cambio brazo axial de dirección	posterior
94	Cambio guardapolvo caja de dirección	ocasional
95	Cambio de guardapolvo punta eje lado rueda	ocasional
96	Cambio de rodamiento rueda delantera	posterior
97	Cambio rodamiento rueda trasera	posterior
98	D/M Cardan delantero o trasero	posterior
99	Cambio de crucetas cardan	posterior
100	Cambio de disco frenos traseros o delanteros	posterior
101	Cambio bujes de tijera inferior o superior	posterior
102	Reparación mordaza freno delantero o trasero	posterior
103	Reparación caja de dirección mecánica o hidráulico	posterior
104	Reparación motor de arranque (no incluye repuestos)	posterior
105	Reparación alternador (no incluye repuestos)	posterior
106	Cambio de guayas freno de mano	posterior
107	Cambio correa única o accesorios	se requiere
108	Cambio de rotula superior o inferior	se requiere
109	mantenimiento y cargar A/A	se requiere
110	Reparación caja de velocidades (no incluye repuestos)	posterior
111	Revisión eléctrica	se requiere
112	Tecno mecánica	ocasional
113	Alistamiento para técnico mecánica	ocasional
114	Alineación de dirección	se requiere
115	Balanceo por llanta	se requiere
116	Graduar frenos	se requiere
117	Cambio de aceite motor y filtros	se requiere
118	cambio soporte motor	posterior
119	cambio corona y espeed	posterior
120	lavado vehículo	se requiere
121	lavada general con motor	se requiere
122	cambio de radiador	posterior
123	despinchar una llanta	ocasional

124	desmontar y montar cremallera puerta	ocasional
125	cargar aire acondicionado	ocasional
126	escanear motor	se requiere
127	cambio empaquetadura bomba de dirección	se requiere
128	cambio termostato motor	ocasional
129	cambio bujes soporte radiador	posterior
130	reparar chapa puerta	ocasional
131	cambio retenedor volante	posterior
132	cambio retenedor eje de la doble	posterior
133	cambio moto ventilador	posterior
134	cambio bomba de combustible	posterior
135	ajustar transmisión delantera o trasera	posterior
136	reparar radiador motor	ocasional
137	desmontar tanque de combustible para lavar	posterior
138	reparar medidor de combustible	posterior
139	cambio bujía de precalentamiento	ocasional

F. Plazo de ejecución.

El contrato tendrá un término de ejecución de **CINCO (5) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo que ocurra primero, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y la firma del acta de inicio. En todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre de 2025.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será sólo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

G. Lugar de ejecución.

Municipio De Bojacá, Cundinamarca

H. Valor estimado del contrato.

El presupuesto oficial estimado previsto por el Municipio para el presente proceso de selección es de **DOSCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($201.731.657)**, valor que incluye IVA y todos los impuestos nacionales y departamentales a haya lugar, y que se verán amparados a través del certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000289, 2025000290, 2025000291, 2025000292 del 18 de marzo de 2025, 2025000293, 2025000294, 2025000295 del 19 de marzo de 2025 y 2025000359 del 4 de abril de 2025.

NOTA 1: El contrato tendrá una ejecución de TRACTO SUCESIVO y A MONTO AGOTABLE, por lo tanto, no se determinan cantidades en el presente proceso, ya que las mismas se establecerán durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades de la Entidad, hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho presupuesto se ejecutará en los tiempos establecidos en el presente proceso y el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios pactados en el contrato.

NOTA 2: La entidad tomara para efectos de la ponderación económica el promedio de los valores unitarios ofrecidos incluido IVA. En todo caso estos valores unitarios no podrán ser superiores al promedio realizado por la entidad en los estudios del sector que hacen parte integral del proceso que nos ocupa.

NOTA 3: EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

I. Forma de pago.

El valor total del contrato, se fija para todos sus efectos hasta la suma de **DOSCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($201.731.657)**, que el Municipio de BOJACÁ cancelará en pagos parciales mensuales hasta agotar presupuesto oficial de la presente convocatoria, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén. La Alcaldía Municipal de Bojacá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

NOTA 1: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

NOTA 2: TASA IMPOSITIVA

Deducción	Persona Jurídica
Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla Pro-ancianato Hogar Día	4%
Reteica	1%
Estampilla UDEC	0,30%
Estampilla pro-deporte	2.5%
Estampilla Justicia Familiar	2 %
Total	**11,8**

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

NOTA 2: CARGAS ADMINISTRATIVAS.

El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.

J. Obligaciones Generales:

El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Bojacá a:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informado al secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
9. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda.
10 Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto contractual.
13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley 594 de 2000 en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el Sistema de Gestión de Calidad SGC adoptado por la entidad territorial.
16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.
17. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
18. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos, según corresponda.
19. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por éste para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.
20. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
21. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
22. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
23. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

K. Obligaciones Especificas Del Contratista:

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, **incluyendo los repuestos** y los diferentes arreglos mecánicos que requiera cada uno de los vehículos que conformen el parque automotor, entendidos cada uno de ellos como un todo que incluye todas sus partes y accesorios, previa autorización del supervisor de contrato.

2. Los repuestos y accesorios a suministrar deberán ser nuevos y originales, de acuerdo con la marca del vehículo a reparar, de tal manera que se garantice la operación del mismo dentro de las especificaciones y condiciones de operación del fabricante.
3. El contratista debe garantizar que, en los cambios de aceite y engrase, los lubricantes y los filtros a suministrar son ORIGINALES, conserven las especificaciones técnicas propias de cada vehículo.
4. Garantizar por el termino de duración del contrato los trabajos de mano de obra para todos los servicios prestados.
5. Los trabajos adicionales o imprevistos en la orden de reparación deberán ser notificados y cotizados para aprobación por parte del supervisor del contrato antes de ser ejecutados.
6. Los repuestos y servicios que se requieran y no se encuentren discriminados en la oferta presentada deberán ser cotizados mediante correo electrónico previamente por el contratista y obtener autorización previa por el supervisor, así mismo se entenderá que el costo del servicio será concertado con el supervisor del contrato.
7. Prestar servicio para aquellos vehículos que, aunque no se encuentren en la lista actual del parque automotor, que se adquieran nuevos, o de comodato, donación o que se encuentren al servicio de la alcaldía de Bojacá, previa autorización o por solicitud del supervisor del contrato.
8. El contratista deberá garantizar los tiempos de garantía establecidos en la propuesta sobre: la calidad de la mano de obra y en los repuestos suministrados; en caso de que la garantía de fabricante de los repuestos supere la ofertada se tomara en cuenta la del fabricante.
9. Realizar la disposición adecuada de los residuos (escombros) que generen los mantenimientos y/o adecuaciones mediante gestores (escombreras) debidamente autorizados por las autoridades ambientales.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, de conformidad con la ley.
11. Implementar los planes de contingencia, de manera inmediata a la presentación de incumplimientos y/o retrasos contractuales.
12. Mantener estricta reserva, privacidad y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
13. Atender las emergencias que se presenten en la Entidad, durante las 24 horas del día, 7 días a la semana.
14. Realizar rutinas básicas que eviten mayores deterioros y puedan disminuir los servicios correctivos de emergencia.
15. La demás que se deriven de la ejecución del objeto contractual

VII. Aspectos relativos capacidad jurídica.

La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en el presente proceso de selección. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil Colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio Colombiano.

De otra parte, se verificará que el representante legal de las personas jurídicas cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el presente proceso de selección.

Los proponentes estudiarán cuidadosamente la invitación, de tal manera que si es su obligación aportar un documento adicional con el cual deban acreditar un requisito de los solicitados por parte de la Alcaldía Municipal de Bojacá, deberá aportar (poderes, actas de junta de socios, estatutos, entre otros).

7.1 REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO)

La carta de presentación de la propuesta deberá ajustarse al formato correspondiente contenido en los pliegos del proceso de la referencia y deberá estar suscrita por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

Si los proponentes presentan su propuesta a través de apoderado, deben anexar: a) el poder mediante el cual se acredite que el apoderado está debidamente facultado para comprometer a

quien(es) representa, otorgado en legal forma (si es poder general, se debe presentar la copia de la escritura pública; si es poder especial el mismo se debe presentar con la nota de presentación personal), y b) el documento de identificación del apoderado.

El apoderado que firma la propuesta deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a los integrantes del proponente plural, según lo dispuesto en el presente documento.

b) FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.

Se debe anexar fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante legal del mismo.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN.

El Proponente, persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la autoridad competente. El objeto social deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección. La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el caso de las figuras asociativas, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de las figuras asociativas, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que las integren deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

d) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplada por la Ley, inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Para este efecto el proponente deberá presentar el respectivo certificado de inscripción, calificación y clasificación (RUP) expedido por la respectiva Cámara de comercio. La inscripción debe estar vigente para la fecha de cierre y en firme a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso, para la adjudicación del contrato.

El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

e) FIGURAS ASOCIATIVAS

Quienes presenten propuesta a través de consorcios y uniones temporales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de todos y cada uno de los integrantes de la figura asociativa, de tal manera que sea claro que todos cuentan con capacidad jurídica, y que sus representantes cuentan con facultades suficientes para la

representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en los términos previstos en esta invitación.
2. En el documento privado de creación de la forma asociativa o de manera separada se podrá otorgar poder por parte de los miembros de dicha forma asociativa a un (unos) representante(s) común(es). Cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe diligenciar el documento de constitución debidamente suscrito por sus integrantes; así mismo se deberá designar la persona natural que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, e indicar que su duración será como mínimo la exigida en este documento (plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
3. En caso de que el proponente sea un consorcio se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
4. En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes.
5. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las certificaciones de las respectivas Juntas Directivas, Juntas de Socios o Asambleas de Accionistas, según el caso, mediante las cuales autoricen a los representantes legales para presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal y para suscribir el respectivo contrato, en caso de que así se requiera de acuerdo con los estatutos de la sociedad.
6. Dicho documento deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona.
7. Los integrantes y/o los porcentajes de participación de éstos, que consten en la cuenta de Secop II desde la cual se presenta la propuesta, deberán coincidir con los integrantes y/o los porcentajes de participación señalados en el documento de conformación de la estructura plural.

Para constituirse en unión temporal, deberá expresarse así de manera clara y explícita; de otra forma, en el caso de propuestas presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, se presumirá la intención de concurrir al presente proceso en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los miembros de la respectiva figura asociativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. También se presumirá la intención de concurrir al presente proceso en Consorcio, con los efectos señalados, cuando el acuerdo de unión temporal no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en el contrato.

Nota: La propuesta de un proponente plural deberá ser presentada desde la cuenta de Secop II del proponente plural. En caso de ser presentada desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural o de un tercero, la propuesta será **rechazada**.

f) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el Pliego De Condiciones y la Ley 80 de 1993.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE BOJACA - CUNDINAMARCA, Nit. 800.094.622-6 de acuerdo con lo establecido a continuación:

- La garantía deberá ser por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Presupuesto Oficial, válida como mínimo por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO.

- La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado para tal efecto. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre

o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y de cada uno de sus integrantes.

- La omisión de presentar la garantía de la propuesta inhabilita la propuesta. Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos del Pliego De Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale EL MUNICIPIO, so pena de inhabilidad de la propuesta.

El MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- Por la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de las garantías solicitadas en el contrato.

El MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de la oferta, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por El MUNICIPIO las garantías contractuales.

El MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

g) CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Las personas jurídicas colombianas o extranjeras con sucursal en Colombia y las personas naturales colombianas o extranjeras domiciliadas en Colombia, deben presentar el documento que contenga la información del Formato No. 3, según corresponda si es persona natural o es persona jurídica, firmado por el revisor fiscal, cuando éste deba existir de acuerdo con la ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, o por la persona natural proponente, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según corresponda.
Dicho documento debe certificar que en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta ha realizado el pago a la nómina de los aportes que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Cuando el proponente tenga varios integrantes, cada uno de ellos, deberá aportar el **documento** aquí exigido de acuerdo con lo arriba establecido.

Todo lo anterior en concordancia con las disposiciones vigentes aplicables.

h) SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD -SIRI- DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ni el proponente individual, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural podrá tener registro de sanciones con inhabilidades vigentes en el SIRI, al momento del cierre del presente proceso ni para la suscripción del contrato correspondiente. la Alcaldía Municipal de Bojacá verificará esta información. Así mismo, se verificarán los antecedentes del representante legal o de quien firma la propuesta en nombre de la persona jurídica individual o del proponente plural, y de los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de los consorcios y uniones temporales proponentes.

i) SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES "SIBOR" DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ni el proponente individual, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural, podrá encontrarse reportado como responsable fiscal en el SIBOR, al momento del cierre del presente proceso, ni para la suscripción del contrato correspondiente. la Alcaldía Municipal de Bojacá verificará esta información. Así mismo, se verificará los antecedentes del representante legal o de quien firma la propuesta en nombre de la persona jurídica individual o del proponente plural, y de los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de los consorcios y uniones temporales proponentes.

j) ANTECEDENTES JUDICIALES. POLICÍA NACIONAL

Ni el proponente individual (persona natural), ni ninguno de sus integrantes (personas naturales) en caso de ser proponente plural, podrá(n) tener antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. la Alcaldía Municipal de Bojacá, verificará esta información haciendo la consulta de antecedentes de la Policía Nacional. Así mismo, se verificará los antecedentes del representante legal o de quien firma la propuesta en nombre de la persona jurídica individual o del proponente plural, y de los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de los consorcios y uniones temporales proponentes.

k) SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Ni el proponente persona natural, ni la persona natural integrante de la estructura plural, podrá encontrarse vinculado en el Sistema de RNMC, como infractor de la Ley 1801 de 2016, con multa vigente en los términos del artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia. la Alcaldía Municipal de Bojacá, verificará esta información.

l) CERTIFICADO DE DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018).

El Representante legal de la persona jurídica o persona natural que aspira a contratar con el estado deberá aportar el certificado de de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años según lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, donde conste que se encuentra a paz y salvo ante dicha autoridad.

m) CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.

El Representante legal de la persona jurídica o persona natural que aspira a contratar con el estado deberá aportar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos

n) COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la visibilidad y transparencia en los procesos de contratación que adelanta la Alcaldía Municipal de Bojacá, los proponentes deberán manifestar el conocimiento y aceptación del compromiso contenido en la invitación en el **Formato No. 2** "*COMPROMISO DE TRANSPARENCIA*". Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del Formato 1 de la Carta de Presentación de la Propuesta.

o) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, expedido por la autoridad competente el día del cierre del presente proceso de selección o dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a dicha fecha.

p) CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente debe aportar certificación bancaria con expedición del día del cierre del presente proceso de selección o dentro de los noventa (90) días calendarios anteriores a dicha fecha.

q) SITUACIÓN MILITAR

El proponente (hombre), el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, o documento que defina su situación militar, si es menor de cincuenta (50) años.

r) MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el oferente deberá manifestar su intensión en participar una vez realizada la apertura del proceso dentro de los plazos máximos establecidos en el pliego de condiciones.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 2 del Decreto Nacional 1041 de 2022 o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a 31 de diciembre de 2024, con fecha de expedición no superior a 30 Días

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

a. Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Valor concertado
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 2,45
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,63
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 4,56

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal, acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: Se calculará el valor de los indicadores de conformidad con el porcentaje de participación de cada uno de los participantes del consorcio o la unión temporal.

En el caso del indicador de cobertura de intereses, cuando las empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la Administración evaluara al proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

b. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a 31 de diciembre de 2023, con fecha de expedición no superior a 30 Días

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,11
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,09

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal, acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: Se calculará el valor de los indicadores de conformidad con el porcentaje de participación de cada uno de los participantes del consorcio o la unión temporal.

NOTA 1: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán aportar los siguientes documentos:

- Los Estados Financieros van acompañados de las Notas y Revelaciones a los Estados Financieros, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los estados financieros deben estar suscritos por el Representante Legal, contador y/o auditor del país de origen.
- Certificación de los Estados Financieros firmados por el Representante Legal, Contador y cuando la Ley lo exige la del Revisor Fiscal, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información.

7.3 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS.

a. EXPERIENCIA GENERAL: Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP), documento que debe estar vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. Los contratos para acreditar la experiencia general exigida deberán cumplir las siguientes características:

Relacionar un (01) contrato para acreditar la experiencia mínima habilitante. Que su objeto haya consistido en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS.

Que el valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, para efectos de verificación del presente criterio la entidad indexará el valor reportado en SMMLV del RUP.

El contrato aportado para efectos de acreditación de la experiencia requerida debe estar clasificado en los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
20	12	14	HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
22	10	15	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
25	10	19	VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
25	17	39	COMPONENTES ELÉCTRICOS
25	17	48	COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS
25	19	17	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
27	11	27	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27	11	32	JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27	12	18	HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
72	15	15	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	45	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO

78	18	15	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
81	10	16	INGENIERÍA MECÁNICA
81	10	17	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

b) EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP), documento que debe estar vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. Los contratos para acreditar la experiencia específica deberán cumplir las siguientes características:

Relacionar UN (01) contrato cuyo objeto haya consistido en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA.

Que el valor en sumatoria de los contratos aportados sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria, para efectos de verificación del presente criterio la entidad indexará el valor reportado en SMMLV del RUP.
Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en los siguientes códigos:

Segmento	**Familia**	**Clase**	**Nombre**
20	12	14	HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
22	10	15	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
25	10	19	VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
25	17	39	COMPONENTES ELÉCTRICOS
25	17	48	COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS
25	19	17	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
27	11	27	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27	11	32	JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27	12	18	HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
72	15	15	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	45	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
78	18	15	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
81	10	16	INGENIERÍA MECÁNICA
81	10	17	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Cuando los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia hayan sido ejecutados en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberá certificar dentro de sus actividades la intervención de la maquinaria amarilla objeto de la presente convocatoria (Motoniveladora, Retroexcavadora, Vibro compactador) y Volqueta.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

NOTA 1: Las Entidades Contratantes pueden ser públicas o privadas.

NOTA 2: Estado de los Contratos: Los contratos deben encontrarse terminados y recibidos a satisfacción, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

NOTA 3**.** En caso de que los contratos, contengan otros códigos y/o servicios diferentes a los señalados en el presente numeral, para la verificación del cumplimiento de las reglas anteriores, LA ENTIDAD únicamente tendrá en cuenta el valor en SMMLV de los servicios correspondientes, por lo tanto, para los contratos registrados en estas condiciones en el RUP, el proponente deberá allegar la **información complementaria** teniendo en cuenta los siguientes los parámetros, en donde se determine el valor correspondiente a la experiencia acorde con el objeto del presente proceso:

Contenido de las certificaciones: Las certificaciones deben contener:

- Objeto del contrato.
- Plazo
- Número del Contrato. (Si existe)
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
- Valor final del contrato.
- Fechas de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos)
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Nota. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación.

Nota. En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus miembros.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

En el evento de certificaciones de experiencia adquiridas por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de los contratos que acreditan la experiencia exigida en el presente numeral, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen el Consorcio o Unión Temporal.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe acreditar haber ejecutado por lo menos un contrato con las características descritas anteriormente. Cada certificación de contrato se analizará por separado, en caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, éstas se contarán como uno solo.

Personas extranjeras: En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: La experiencia se contará a partir de la fecha de constitución de la empresa (esta información será tomada del documento que acredite la existencia y representación legal de la empresa o del documento que permita corroborar información, expedido por el organismo y/o autoridad competente del país de origen de la misma).

Los contratos deben encontrarse registrados en alguno(s) de los siguientes códigos.

Segmento	Familia	Clase	Nombre
20	12	14	HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
22	10	15	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
25	10	19	VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
25	17	39	COMPONENTES ELÉCTRICOS
25	17	48	COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS
25	19	17	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
27	11	27	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27	11	32	JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27	12	18	HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
72	15	15	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	45	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
78	18	15	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
81	10	16	INGENIERÍA MECÁNICA
81	10	17	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, para ello se requiere que el proponente resalte o indique en su RUP, los contratos con los que pretenda que se le evalué la experiencia.

- **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el Pliego de Condiciones:

Contratante
Objeto del contrato
Principales actividades ejecutadas

La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

- **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

Acta de liquidación
Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

7.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA.

Acorde con el objeto y valor del contrato y las especificaciones técnicas del servicio, se requiere que los proponentes acrediten que para la ejecución del contrato contaran con el personal mínimo requerido por el Municipio, con el cual se considera se adelantara la ejecución del contrato en condiciones eficientes:

El siguiente es el equipo mínimo que el proponente debe garantizar, el cual será Objeto de verificación:

PERSONAL REQUERIDO	
CARGO	**PERSONAL REQUERIDO**
Ingeniero Mecánico	1
Técnico en mecánica Automotriz Diesel y gasolina	1
Técnico en mantenimiento eléctrico y electrónico en automotores	1
Soldador certificado	1

El proponente deberá allegar con su propuesta la hoja de vida del personal ofertado en su propuesta adjuntando los soportes que acreditan la formación y experiencia requerida. Aunado a lo anterior el profesional deberá suscribir carta de disponibilidad y aceptación, donde se pueda verificar el porcentaje de dedicación solicitado por la entidad.

CANT	FORMACIÓN	EXPERIENCIA LABORAL
1	Ingeniero Mecánico (30% de Disponibilidad)	Deberá contar con una experiencia general no menor a DIEZ (10) años, contados hasta el cierre de la selección. Dicha experiencia se contará de acuerdo con lo previsto en el Decreto 019 de 2012, para tal efecto debe allegar la certificación de terminación de materias o en su defecto se contabilizará desde la obtención del título. **Experiencia específica:** Haber participado como Ingeniero mecánico, en cuatro (4) contratos de servicios cuyo objeto guarde relación con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.
1	Técnico en mecánica automotriz Diesel y gasolina (100% de Disponibilidad)	Deberá contar con una experiencia general no menor a DIEZ (10) años, contados hasta el cierre de la selección. Dicha experiencia se contabilizará desde la obtención del título como Técnico. **Experiencia específica:** Haber participado como técnico Automotriz, en cuatro (4) contratos de servicios cuyo objeto guarde relación con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.
1	Técnico en mantenimiento eléctrico y electrónico en automotores (80% de Disponibilidad)	Deberá contar con una experiencia general no menor a DOS (2) años, contados hasta el cierre de la selección. Dicha experiencia se contabilizará desde la obtención del título como Técnico. **Experiencia específica**: haber participado como Técnico en mantenimiento eléctrico, en cuatro (4) contratos de servicios cuyo objeto guarde relación con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.
1	Soldador certificado en competencia laboral en tuberías ASME (30% de Disponibilidad)	Deberá contar con una experiencia general no menor a tres (3) años, contados hasta el cierre de la selección. Dicha experiencia se contabilizará desde que sea soldador certificado. **Experiencia específica:** haber participado como soldador, en cuatro (4) contratos de servicios cuyo objeto guarde relación con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.

La formación y experiencia requerida para el personal mínimo deberá acreditarse mediante los siguientes requisitos:

Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, Como mínimo, la siguiente información: i) objeto del proyecto, ii) cargo ejercido por el profesional, iii) periodo durante el cual se desempeñó.
Diplomas de los estudios profesionales y/o técnicos exigidos o certificaciones.
Tarjeta Profesional y vigencia en los casos a que hubiese lugar.
Carta de compromiso y aceptación del cargo, firmada por cada uno de los profesionales ofrecidos dirigido al presente proceso.

7.5 DISPOSICION Y TRASLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS

Acreditar mediante convenio o contrato de prestación de servicios celebrado con empresa que cuente con licencia ambiental para la recuperación de aceites minerales y procesamiento de residuos peligros vigente para el servicio de recolección, transporte almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos. Para acreditar el requisito se debe anexar el documento en mención, cedula de ciudadanía del representante legal de la empresa dedicada a la recolección de residuos peligrosos, copia de Resolución de licencia ambiental y del Registro de movilización de aceite usado.

7.6 ÁREA DE TRABAJO:

El taller donde se preste el mantenimiento preventivo y correctivo deberá estar ubicado dentro del perímetro del municipio de Bojacá cerc0a al casco urbano y/o máximo a 25 km de distancia si se encuentra fuera del municipio. El área mínima de trabajo requerida es de 600 metros cuadrados, con instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos, no se debe utilizar espacio público en el marco de la normatividad vigente. El presente se debe acreditar de la siguiente manera si el espacio es propio se debe anexar cámara de comercio donde se verifique la dirección. certificado de tradición y libertad del inmueble, carta de compromiso donde certifique la disponibilidad de los elementos mínimos solicitados y registro fotográfico del lugar. En caso de no ser propio el espacio se debe anexar contrato de arrendamiento y/o leasing, cedula de ciudadanía del arrendador, certificado de tradición y libertad del inmueble, carta de compromiso donde certifique la disponibilidad de los elementos mínimos solicitados

NOTA 1: En todo caso si el taller no está ubicado dentro del municipio de Bojacá, el proponente deberá garantizar mediante carta de disponibilidad suscrita por el representante legal de la persona que presente propuesta al proceso que nos ocupa, que cuenta con un espacio adecuado para la permanencia de vehículos y actividades de mantenimiento que se presenten y se tengan que atender con carácter urgente e inmediato el cual debe encontrarse en el municipio de Bojacá. El presente se debe acreditar de la siguiente manera si el espacio es propio se debe anexar cámara de comercio donde se verifique la dirección. certificado de tradición y libertad del inmueble, registro fotográfico del lugar. En caso de no ser propio el espacio se debe anexar contrato de arrendamiento y/o leasing, cedula de ciudadanía del arrendador, certificado de tradición y libertad del inmueble.

7.7 EQUIPO Y/O MAQUINARIA MÍNIMA OFERTADA:

El siguiente equipo especializado deberá ser presentado y acreditado en la oferta, a fin de garantizar que se cuenta con los equipos necesarios para un efectivo diagnóstico y la realización de trabajos de calidad, y que se encuentran en funcionamiento y buen estado, El presente requisito se acreditara con carta de compromiso del proponente y registro fotográfico.

DESCRIPCION	CANT
GRUA HIDRAULICA O MECANICA PARA MOTORES	1
PRENSA HIDRAULICA CAPACIDAD 20 TONELADAS	1
COMPRESOR DE AIRE	2
KIT DE HERRAMIENTA MANUAL (DESTORNILLADORES, LLAVES DE EXPANSIÓN, LLAVES DE TUBO, PULIDORA, MOTOTOOL, TALADRO DE MANO, ENGRASADORA, EXTRACTORES DE PIEZAS, JUEGOS DE COMPAS DE ALTO IMPACTO 1",2" Y ¾, JUEGO DE HERRAMIENTAS	8
EQUIPO DE SOLDADURA	1
EQUIPO DE OXICORTE	1
SCANNER	1
CARGADOR DE BATERIAS	1
LAVADOR Y PROBADOR DE INYECTORES	1
ELEVADORES DE COLUMNA HIDRAULICO	2
EQUIPO DE CALIBRADOR DE GASES	1

7.8 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Para la correcta oferta y ejecución de los bienes y/o servicio objeto del presente proceso, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas del presente estudio previo que será de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso.

Por tanto, el proponente debe suscribir y anexar con su propuesta una carta en donde se compromete a cumplir con todas y cada una de las actividades y especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo.

VIII. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, LA ENTIDAD a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento

de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos y financieros.

Los criterios habilitantes (experiencia) diferenciales para efectos del presente proceso, son:

ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	REQUISITO
1	Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional	Según los resultados del análisis del sector, se deberán establecer como requisitos habilitantes diferenciales relacionados, alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de Experiencia 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia
2	Mipyme en el sistema de compras públicas	Según los resultados del análisis del sector, se deberán establecer como requisitos habilitantes diferenciales relacionados, alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de Experiencia 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia

8.1.CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA - HABILITANTE DIFERENCIAL (Emprendimientos y Empresas de Mujeres -Mipymes)

El proponente deberá acreditar experiencia general en contratos cuyo objeto o alcance o actividades o condiciones deben contener la ejecución de contratos de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos que sumados deberán ser iguales o superiores 100% del presupuesto oficial total asignado para la presente contratación

La experiencia se acreditará mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y cuya sumatoria en pesos equivalga al 100% del presupuesto oficial.

Nota. las demás condiciones para determinar la experiencia se verificarán de acuerdo al numeral 14.2.1, requisitos técnicos habilitantes del presente documento.

8.2 ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados anteriormente del presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	REQUISITO
1	**Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional**	a) cuando más del cincuenta por ciento (50%) de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de selección Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación

ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	REQUISITO
		b) cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionados con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando a los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
		Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación
		La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
		O, c) Cuando la persona natural sea mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como copia del registro mercantil.
		O, d) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante calificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección debidamente suscrita por el representante legal.
2	**MiPyme en el sistema de compras públicas**	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 de Decreto 1074 de 2015

La experiencia se acreditará mediante la presentación de máximo 2 certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y cuya sumatoria en SMMLV equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial.

IX. CONVERSIÓN DE LA MONEDA A PESOS COLOMBIANOS

Si el valor ejecutado de los contratos relacionados para acreditar experiencia se pactó en moneda extranjera, el proponente debe convertirlo a pesos colombianos, de acuerdo con las siguientes reglas:

Cuando el valor del contrato esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link: https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819

Si el valor del contrato está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta extranjera diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato, aplicando para tal efecto la tasa media publicada por el Banco de la República en el siguiente enlace http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo. Excepcionalmente, en el caso en que la tasa de cambio no esté publicada por el Banco de la República en el link anterior, se deberá utilizar la publicada por el conversor de divisas OANDA en la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/.

Realizada la conversión a dólares americanos, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con lo señalado de manera precedente.

X. CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV):

El valor del contrato en pesos colombianos debe convertirse al valor del SMMLV del año de terminación de dichos contratos, según los valores históricos publicados por el Banco de la República en el link http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios.

En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

En todo caso, la Alcaldía Municipal de Bojacá verificará aritméticamente, con fundamento en la información establecida en los Formatos de Experiencia y los soportes respectivos, el cálculo del valor total ejecutado o facturado de cada contrato, el de su conversión a pesos colombianos, cuando esto último resulte procedente, y corregirá los errores aritméticos que presenten las correspondientes operaciones. El valor corregido será el
que servirá de base para la verificación de este requisito.

XI. PROPUESTA ECONOMICA

EL MUNICIPIO DE BOJACÁ debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas EL MUNICIPIO DE BOJACA realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes fijados en el presente documento.
Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

11.1 PONDERACIÓN DE LA OFERTA - PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	50
Factor de calidad	39.5
Apoyo a la industria nacional	10
Incentivos decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.14 y artículo 2.2.1.2.4.2.15. criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0.25
Incentivos decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.18. criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas	0.25
Total	**100**

11.2 OFERTA ECONÓMICA: 50 PUNTOS

La respectiva presentación de la oferta económica se realizará de acuerdo con la información solicitada en el formulario o anexo respectivo en la plataforma del SECOP II.

El proponente deberá presentar propuesta económica ofreciendo las condiciones técnicas mínimas requeridas por la entidad a la cual se le efectuará la corrección aritmética correspondiente y para ello se tomará como valor inmodificable el valor unitario base del bien incluido en el formato de presentación de la propuesta económica.

a. Posteriormente de haber efectuado la respectiva revisión aritmética, se procederá a realizar la ponderación económica. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

b. Se deberá ofertar el valor unitario de cada ítem (Si el proceso lo amerita).

c. Los valores unitarios de cada ítem no deberán superar el valor arrojado de cada ítem en el estudio de mercado. So pena de rechazo de la propuesta. El Oferente deberá incluir dentro de los costos de la oferta los valores correspondientes a todo tipo de impuestos, tasas, y contribuciones de Ley.

d. El valor de la propuesta debe estar ajustada al peso y no puede ser superior al 100% de la sumatoria de los valores unitarios del estudio del mercado estimado por MUNICIPIO para este concepto, será causal rechazo de la propuesta.

e. La oferta económica se evaluará sobre los valores unitarios de cada ítem del estudio mercado.

NÚMERO	MÉTODO
1)	Media aritmética
2)	**Menor valor**

A) MENOR VALOR:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método MUNICIPIO procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el cuarto (4°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Se evaluarán económicamente únicamente las ofertas que hayan sido HABILITADAS jurídica, financiera y técnicamente y las condiciones de experiencia y que cumplan con lo previsto en las especificaciones técnicas requeridas.

B) CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.

C) PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

D) DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con el siguiente método:

Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.
Para determinar el valor de la propuesta, el oferente deberá sumar todos los ítems de la propuesta económica, discriminando el valor unitario, valor IVA, valor unitario con IVA y valor total.
Se procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas, para el factor VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA, de acuerdo al siguiente procedimiento:
Para el presente proceso se realiza teniendo en cuenta la sumatoria de los valores unitarios ofertados, pues se trata de un proceso a monto agotable, estableciendo solo los valores unitarios, y en todo caso se suscribirá contrato por la totalidad del valor de la disponibilidad presupuestal.
NOTA: en caso de presentar oferta un único proponente, no se tendrá en cuenta la fórmula matemática.

Para la evaluación económica se efectuará, el siguiente procedimiento:
Esta calificación se hará otorgando un máximo de cuarenta (40) puntos a la oferta con menor valor.
A las demás se les asignará puntaje en forma proporcional decreciente:
P: 40 x Pm/Pi
Dónde: P: puntaje para el factor precio
Pm: valor de la propuesta más baja
Pi: valor de la propuesta comparada
40: puntaje máximo asignado al factor

11.3 FACTOR DE CALIDAD 39.5 PUNTOS

A) LAVADO DE VEHICULOS

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Diez lavados en el mes a los vehículos del parque automotor seleccionados por el supervisor se acreditará mediante carta de compromiso.	20
Tres lavados en el mes a los vehículos del parque automotor seleccionados por el supervisor se acreditará mediante carta de compromiso.	9.5

B) ASISTENCIA PARA DESVARES Y/O CARRO TALLER.

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad de conformidad al siguiente criterio:

Concepto	Puntaje
ASISTENCIA PARA DESVARES Y/O CARRO TALLER.	19,5
Total	**19,5**

El carro taller deberá cumplir con las siguientes características:

- Camioneta, Camión o Van
- Modelo superior a 2016
- 4x4

Deberá contar con equipo mínimo de:

- Cargador de baterías
- Planta eléctrica
- Cable de iniciar
- Juego de herramientas
- Gato de botella de 10 toneladas
- Scanner multimarca

NOTA: Para acreditar esta condición el proponente deberá allegar certificación de la disposición del vehículo tipo camioneta de estacas, camión o van. El carro taller debe contar con dichas especificaciones durante todo el plazo de la ejecución del contrato suscrita por el representante legal y adjuntar el documento que así lo demuestre (contrato de arrendamiento, tarjeta de propiedad, etc)

11.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto 680 de 2021, se entiende por servicios nacionales: "Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.)

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista".

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

a. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
b. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
c. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
d. Proponente plural conformado por persona natural colombiana o por residente en Colombia y/o por una persona jurídica constituida en Colombia y un extranjero con trato nacional. En caso tal que uno de sus miembros sea un extranjero sin trato nacional, el proponente plural perderá el derecho al puntaje de industria nacional.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

Dando cumplimiento a lo establecido a la Ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Para los contratos que deban cumplirse en Colombia, se deberá tener en cuenta el criterio de uso de bienes nacionales relevantes por la entidad o que vinculen un porcentaje mínimo del 40% del personal colombiano, según corresponda.

Para determinar si los bienes son relevantes, se deberá realizar el siguiente análisis:

1. Revisar el análisis del sector económico si se incorporan criterios de bienes relevantes para la ejecución del mismo.
2. Determinar el porcentaje de participación de esos bienes en el presupuesto
3. Existencia de bienes en el Registro de Productor Nacional

Si no se cumplen los criterios, no se incorporan bienes relevantes. En tal evento, se otorgará el puntaje por:

- Vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios de personal colombiano, el cual no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Los extranjeros con trato nacional o con reciprocidad, podrán elegir si aplican la regla prevista en el Decreto 680 de 2021 o la que está en el Acuerdo Comercial respectivo. Si el proponente extranjero singular o plural, no especifica cuál aplicar, se aplicarán las relativas en el Decreto 680 de 2021.

Para los contratos que no deban cumplirse en Colombia, a los cuáles se les aplique la ley colombiana, se aplicará lo dispuesto en el Decreto 680 de 2021, sin incluir el criterio de bienes relevantes, ni de vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano.

Para los efectos, LA ENTIDAD asignará el siguiente puntaje:

Origen del Proponente	**Puntaje**
En caso de que el proponente sea de origen nacional, de origen extranjero o mixto, y el extranjero acredite la situación de parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	5 puntos
En caso de que el proponente sea de origen mixto (nacional y extranjero), y el extranjero no acredite la situación de parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2.003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	3 puntos
En caso de que el proponente sea de origen extranjero y no acredite la situación de parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	0 puntos
Ofrecimiento de recurso humano	**Puntaje**
El proponente que acredite que el recurso humano ofrecido es de origen nacional, de origen extranjero o mixto, y el extranjero acredite la situación de parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	5 puntos
El proponente que acredite que el recurso humano ofrecido es de origen mixto (nacional y extranjero), y el extranjero no acredite la situación de parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	3 puntos
El proponente que acredite que el recurso humano ofrecido es de origen extranjero, y no acredite la situación de parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	0 puntos

Este criterio se evaluará de conformidad con lo manifestado por el proponente en el **ANEXO de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, que se determine en el Pliego de Condiciones.

En caso de que no conste por escrito, LA ENTIDAD se abstendrá de otorgar puntaje.

De manera, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

En este sentido, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se concederá el trato de nacional a 1) los oferentes de bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales. 2) los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Ministerio de Relaciones Exteriores haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado. El certificado debe ser publicado y en la forma y oportunidad que disponga el Decreto 1082 de 2015 y

Colombia Compra Eficiente. 3) los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En el caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Nota 1: Se considerarán como nacionales todas aquellas propuestas presentadas por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas, por residentes en Colombia, por proponentes plurales en los que los integrantes correspondan a empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, personas naturales colombianas o residentes en Colombia que tengan una participación superior al 50% en su conformación o en los demás casos a que se refiere la Ley 816 de 2003.

En ausencia de tratado de libre comercio o acuerdo comercial y en caso de que se oferten bienes y/o servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
b) Objeto de la certificación
c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación.

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que no tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web.

11.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0.25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje del punto veinticinco (0,25) al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el Formato VIII – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

NOTA: Para la asignación de este puntaje se recomienda tener en cuenta la definición de emprendimientos y empresas de mujeres establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así como en el numeral 1.8. del Pliego de Condiciones, toda vez que en este se ilustran las condiciones que deberán reunir para su debida acreditación.

11.6 MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS 0.25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta cero veinticinco (0.25) puntos, al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Número 310 de 2021 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

Tamaño Empresarial	Puntaje
Microempresa	**0.25**
Pequeña Empresa	**0.20**
Mediana Empresa	**0.15**

Al proponente que responda negativamente, que no responda, o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad a lo solicitado por LA ENTIDAD, será calificado en este subfactor con CERO (0) PUNTOS.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

11.7 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

En los términos de lo señalado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el Municipio de Bojacá reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el presente complemento de pliego de condiciones a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales, durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

La reducción de puntaje por incumplimiento también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación señalada en el párrafo anterior.

La reducción de puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, que establece la consulta y análisis de las anotaciones vigentes que presenten las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.

El Municipio de Bojacá consultará la información de multas o sanciones impuestas a los proponentes en el RUP, o en el reporte mensual del Registro Único Empresarial – RUE o en el aplicativo dispuesto por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

Durante los procesos de selección objetiva para contratistas de obra o interventores, se tendrán en cuenta las anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas al momento de evaluar los factores de ponderación de calidad, establecidos en el literal a) del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique.

XII. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio seleccionará al Proponente aplicando los criterios de desempate de acuerdo con lo previsto por la ley 2069 de 2020, en su artículo 35, que estableció los factores de desempate de uso obligatorio por las entidades contratantes del estado y su modificación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021; teniendo en cuenta esta nueva disposición normativa fija lineamientos generales al momento de estructurar en los pliegos de condiciones, el contenido relacionado con los criterios de desempate de proponentes y la forma en que los deben acreditar y probar las calidades y requisitos solicitados por la norma, con el fin de garantizar condiciones de participación objetivas, claras y precisas.

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos

constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior.

Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa

y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y

el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en

los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

XIII. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Administración realiza el estudio de tipificación, estimación y asignación de los riesgos como se observa en (Anexo 2 Tabla matriz de estimación de riesgos).

XIV. CONDICIONES CONTRACTUALES Y ACUERDOS COMERCIALES.

A. Suscripción del contrato

Por disposición de la ley "La oferta y su aceptación constituyen el contrato". El contrato objeto del presente proceso de selección se suscribirá en el plazo establecido en el cronograma de este, a través de Secop II, de conformidad con las directrices de la citada plataforma transaccional y las reglas sobre firma electrónica previstas en la Ley 527 de 1999, reglamentada por el Decreto 2364 de 2012.

El contrato para suscribir como resultado del presente proceso de selección se sujetará(n) en un todo a lo establecido en la invitación de la plataforma transaccional del SECOP II, con las modificaciones que se incorporen mediante adenda. La minuta del Contrato contiene en detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto **La alcaldía municipal de Bojacá** y el contratista y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución del contrato. Para suscribir la respectiva acta de inicio del contrato deberán tenerse en cuenta las reglas dispuestas sobre el particular en la minuta del contrato.

El contrato objeto del presente proceso de selección, se debe suscribir en la plataforma SECOP II por parte **La alcaldía municipal de Bojacá** y el representante legal o apoderado del adjudicatario, según corresponda.

B. Impuestos y demás gastos

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que apliquen para la celebración, legalización y ejecución del contrato corren por cuenta del contratista, y en este sentido los proponentes deberán tener en cuenta este aspecto en la preparación de su propuesta.

DEDUCCIÓN	PERSONA JURÍDICA

Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla Pro-ancianato Hogar Día	4%
Reteica	1%
Estampilla UDEC	0,30%
Estampilla pro-deporte	2.5%
Estampilla comisaria de Familia	2%
Total	**11.8%**

C. Riesgos asociados al contrato, forma de mitigarlos y asignación

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo se encuentran en el Anexo 1 de MATRIZ DE RIESGOS que hace parte integral del presente documento.

D. Identificación del certificado de disponibilidad presupuestal

N° Disponibilidad/ Fecha	Rubro	Nombre Meta	Valor
DIS-2025000289 18/03/2025	2.3.40.4003.4003010.MPE28.039	Mantener la operación y funcionamiento de la recolección y disposición de residuos sólidos para atender a los usuarios con servicio de aseo	$ 68.000.000
DIS-2025000290 18/03/2025	2.3.17.1702.1702014.MPE19.011	Realizar la caracterización de productores agropecuarios para brindar asistencia técnica al menos a 250 durante el cuatrienio.	$ 4.000.000
DIS-2025000291 18/03/2025	2.3.24.2402.2402112.MPT25.024	Realizar el mantenimiento de 43 kilómetros de malla vial terciaria anual	$14.088.800
DIS-2025000292 18/03/2025	2.3.24.2402.2402115.MPT23.024	Realizar el mantenimiento de 0.75 kilómetros de malla vial urbana anual	$5.642.857
DIS-2025000293 19/03/2025	2.3.22.2201.2201029.MPS05.016	Implementar una estrategia anual que permita mantener el número de beneficiarios a demanda atendidos al 100% con el servicio de transporte escolar.	$20.000.000
DIS-2025000294 19/03/2025	2.3.22.2201.2201029.MPS05.016	Implementar una estrategia anual que permita mantener el número de beneficiarios a demanda atendidos al 100% con el servicio de transporte escolar	$10.000.000
DIS-2025000295 19/03/2025	2.3.45.4501.4501048.MPS76.029	Implementar una estrategia integral anual que contribuya a la seguridad y el orden público en el Municipio.	$40.000.000
DIS-2025000359 4/04/2025	2.1.2.02.02.008.16.8714199.011	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$40.000.000
TOTAL			**$201.731.657**

E. Banco de proyectos

PROYECTO INVERSION	CODIGO BPIN PROYECTO	N° VIABILIDAD	FECHA
FORMULACIÓN DE ACCIONES PARA UNA EFICIENTE PRESTACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA	2024250990030	20250127	23/01/2025
APOYO A LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LOS CAMPESINOS, SUS FAMILIAS Y SUS ASOCIACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO Y DESARROLLO RURAL 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA	2024250990042	20250132	28/01/2025
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERRITORIAL 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA	2024250990024	20250129	23/01/2025
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERRITORIAL 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA	2024250990024	20250128	23/01/2025
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATÉGIAS EN MATERIA DE CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA, BÁSICA Y MEDIA 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA	2024250990008	20250246	19/03/2025
CONSOLIDACIÓN DE ESTRATÉGIAS PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA	2024250990004	20250142	07/02/2025
IMPLEMENTACION DE ESTRATÉGIAS PARA LA SANA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA	2024250990035	20250195	03/03/2025

F. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario N°1082 de 2015, los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Calidad del servicio	20% del valor de la oferta	se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Cumplimiento	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales	Con una vigencia igual al plazo del contrato

	mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	

G. Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría administrativa o por quien(es) designe el Ordenador del Gasto y será la persona encargada de suministrar la información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato y ejercer el control y seguimiento a la correcta ejecución de este.

Para ejercer la supervisión del contrato deberá tenerse en cuenta las estipulaciones pactadas en el mismo, las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 y los Manuales de Contratación y Supervisión de la entidad.

H. Acuerdos comerciales

El análisis respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales para el presente proceso de selección consta en el estudio previo y en la plataforma transaccional de SECOP II.

I. Cláusula penal pecuniaria, incumplimientos y Multas

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de:

- Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato, o en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que se puedan generar con posterioridad a la terminación del plazo de ejecución establecido, lo que incluye problemas de calidad, La Secretaria encargada podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el diez (10%) del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento de EL CONTRATISTA, razón por la cual, La Secretaria encargada, tendrá derecho a obtener de EL CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan ocasionado.

- Multas
En caso de mora o retrasos por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, o de sus obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo, La Secretaria encargada podrá hacer exigible estas multas sucesivas a EL CONTRATISTA por cada día de retraso, por un valor equivalente al 1 % del valor total del contrato, sin exceder el 5% de su valor total.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA autoriza a La alcaldía municipal, a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria o multa aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, La alcaldía municipal podrá obtener el pago de la multa, siguiendo el procedimiento indicado en la numeral 3.3.11. del este documento o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. El valor de la pena pecuniaria y multa pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1596 del Código Civil.

Procedimiento para la imposición de cláusula penal y multas

Para efectos de la imposición de multas, cláusula penal, La alcaldía municipal de Bojacá observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

J. Indemnidad

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a La Secretaría de la Función Pública ante cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente contrato y defenderá a La Secretaría de la Función Pública a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere. En el caso de que La Secretaría de la Función Pública asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude a EL CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestará mérito ejecutivo. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato renuncia expresamente a ser constituido en mora.

K. Responsabilidad, origen y destinación de los recursos

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el respectivo contrato, de acuerdo con la normatividad vigente. EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

L. Solución de controversias contractuales

Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, etapa que tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Durante este plazo las partes deberán llevar a cabo por lo menos una mesa de trabajo para tratar los temas de controversias y explorar soluciones, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior no obsta para que en caso de reunirse los requisitos de hecho y de derecho necesarios, La alcaldía municipal pueda iniciar el correspondiente proceso de incumplimiento, sin necesidad de agotar lo establecido en esta cláusula.

De no ser posible la solución directa, podrá emplear los mecanismos previstos en la ley, tales como conciliación, transacción, previa justificación del mecanismo seleccionado y atendiendo los lineamientos de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado

M. Confidencialidad

EL CONTRATISTA no revelará la información confidencial que conozca y/o reciba del La alcaldía municipal con ocasión de la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del La alcaldía municipal, salvo que: A) Exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o B) La respectiva información sea de dominio público.

Así mismo, EL CONTRATISTA garantizará que el personal a su cargo respete la confidencialidad de la información en los términos ya anotados.

N. Cesión:

El contratista, no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita La alcaldía municipal de Bojacá

XV. Cronograma del proceso

Se tendrá en cuenta el cronograma establecido en el SECOP II.

XVI. Anexos, formatos y formularios

ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO CONTRACTUAL:

Anexo No. 1 Estudio del sector
Anexo No. 2 Matriz de Riesgos

FORMATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN

Formato No. 1. Carta de Presentación de propuesta.
Formato No. 2. Compromiso de transparencia
Formato No. 3. Certificado de pago aportes sistema general de seguridad social y parafiscales

FORMULARIOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN:

Formulario 1 – Experiencia del proponente
Formulario 2 – Propuesta económica

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bojacá, _____ de _____ de 2025

Señores
MUNICIPIO DE BOJACÁ
Ciudad

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____

Respetados señores: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, actuando en calidad de representante legal del_____ sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No._____ de la notaria _____, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de Licitación pública tendiente a contratar el _____. Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la invitación. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

Declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos en su totalidad en la invitación y documentos precontractuales del proceso de selección y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido los documentos que integran la invitación y aceptamos su contenido.
5. Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato en un término de un (1) día hábil siguientes a la firma del contrato.
6. Que el suscrito y la sociedad que represento no se halla incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Articulo 90 Ley 1474 de 2011 modificado por articulo 43 Ley 1955 de 2019 y demás normas constitucionales y legales vigentes. (En el caso de propuestas conjuntas esta declaración deberá ser presentada por el representante legal de cada una de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal).
7. Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en la invitación y documentos precontractuales
8. Que responderé (mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
9. Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación y demás documentos precontractuales y en el contrato, si este llegare a suscribirse.
10. Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000) Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)
11. Que hemos sido sancionados por: _____ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)
12. que cualquier notificación o requerimiento relacionado con el presente proceso se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico _____
13. Que la propuesta tiene una validez de TRES (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria Pública.
14. Que con la presentación de esta oferta me comprometo a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en la invitación y documentos precontractuales.

15. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con las leyes 527 de 1999 y 962 de 2005, ley 1437 de 2011, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del correo electrónico que indicaré más abajo
16. Que para efectos de lo dispuesto en Articulo 58 Ley 2195 de 2022 declaro bajo la gravedad de juramento que _____ha impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)
17. De acuerdo con la invitación y documentos precontractuales los servicios ofrecidos son (llenar en una sola casilla con una X)

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____
Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
FAX _____ Ciudad _____

FORMATO No. 2
COMPROMISO DE TRASPARENCIA

Entre los suscritos a saber: XXXXXXXXXXXXXXXXXX identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX actuando en nombre y representación legal de XXXXXXXXXXXXXXX, con NIT XXXXXXXX, y XXXXXXX actuando en calidad de ordenador del gasto en nombre y representación legal de municipio de Bojacá, con NIT XXXXXX, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto "XXXXXXXXXXXXXXXXX

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de, el día... del mes de XXXXX de 2024

EL PROPONENTE

Firma
C.C. No.

NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

FORMATO No. 3

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Bojacá, _____ de _____ de 2025

Señores
MUNICIPIO DE BOJACÁ
Ciudad

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 Ley 1150 de 2007.

(En caso de que el proponente no esté obligado o este exento de realizar pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, deberá declararlo bajo la gravedad de juramento, detallando el sustento)

Atentamente,

Cédula Matricula Profesional

FORMULARIO 1
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información para cada contrato que haya ejecutado.

NUMERO CONSECUTIVO DE CONTRATO	CONTRATISTA	CONTRATANTE	VALOR EXPRESADO EN SMLMV

Firma del Representante Legal.

FORMULARIO 1
PROPUESTA ECONOMICA

SE ADUNTA ARCHIVO EXCEL PARA PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA